

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017. BOP-2017-5264

Relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la ayuda de la convocatoria de Subvenciones a empresas de la provincia de Jaén para la incentivar la contratación de personal cualificado, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017. BOP-2017-5266

Área de Cultura y Deportes

Resolución de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2017. BOP-2017-5280

Resolución de la convocatoria del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización del Plan Local de Actividades Deportivas, ejercicio 2017, a favor de los Ayuntamientos de la Provincia. BOP-2017-5284

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Retirada licitación "Reparación de calzada en el tramo final de la JV-5041 Los Escoriales a la Presa del Rumblar. Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/136. BOP-2017-5263

Anuncio licitación de la obra "Nuevo acceso al punto limpio y planta de RCD's de Navas de San Juan. Diputación Provincial", CO-2017/120. BOP-2017-5282

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Secretaría General

Bases de la convocatoria para la provisión una plaza por promoción interna de Delineante, reservada a personal laboral mediante el sistema de oposición. BOP-2017-4930

Bases de la convocatoria para la provisión una plaza por promoción interna de Delineante, reservada a personal funcionario mediante el sistema de oposición. BOP-2017-4931

Bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad 2 plazas de funcionario/a de Administrativo/a, correspondientes una a la oferta de empleo público de 2016 y otra a la de 2017, vacantes en el Ayuntamiento de Bailén (Jaén). BOP-2017-4951

Aprobación definitiva del Estudio de detalle para la ordenación de volúmenes y reajuste de alineaciones en las parcelas ubicadas en calle Cuesta del Molino s/n, del SUNP-2 de Bailén (Jaén). BOP-2017-4979

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Aprobación de Proyecto de actuación para la ampliación de nave ganadera, presentado por D. Antonio José Jiménez Ozaez situada Paraje Los Cuartos, conocido como la Torrontera, en el polígono 14, parcela número 335. BOP-2017-4903

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación de créditos núm nº 4/2017. BOP-2017-4962

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobada la Oferta de Empleo Público 2017. BOP-2017-4978

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación definitiva de expediente 4/2017 de concesión de créditos extraordinarios. BOP-2017-4977

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Intervención: Contabilidad y Presupuestos.

Aprobación definitiva de modificación de la Base 29-B) de ejecución del Presupuesto Municipal 2017. BOP-2017-5209

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

Bases de selección para la contratación temporal de un oficial de servicios varios para el Ayuntamiento de Larva, mediante méritos y pruebas. BOP-2017-4964

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Aprobación inicial Presupuesto Municipal ordinario 2017. BOP-2017-5214

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Anuncio de resolución avocación de competencias delegadas. BOP-2017-4980

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 132/17. Ejecución de títulos judiciales 83/2017. BOP-2017-4983

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SECTOR I DE ZONAS ALTAS VEGAS DEL GUADALQUIVIR" DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-5170

COMUNIDAD DE REGANTES "TORREMOCHA" DE MANCHA REAL (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-4927

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

5264 *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017.*

Anuncio

Con fecha 16 de noviembre de 2017, la Diputada del Área de Empleo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 743, de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 326, relativa a la Convocatoria de Subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 7 de noviembre de 2017, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO AUTÓNOMOS AÑO 2017.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017, publicado el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 78, de 26 de abril de 2017, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo núm. 58, de fecha 21 de abril de 2017 (P.D. resolución núm. 743 de 07-07-15), se aprobó Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes Año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 132, de 12 de julio de 2017). El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 25 de septiembre de 2017, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa

reguladora y que han sido admitidas, así como aquellas que han sido excluidas, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria.

Cuarto: Con fecha 26 de septiembre de 2017 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se relacionan los solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, así como relación de solicitudes a desestimar, excluidas al no cumplir los requisitos establecidos en Convocatoria o por no haber subsanado el defecto advertido en la solicitud en el plazo establecido para ello, y las solicitudes que se van a denegar por no haber disponibilidad presupuestaria para el municipio en que se encuentran empadronados los solicitantes.

Quinto: Dicha Propuesta de Resolución Provisional fue publicada en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 187, de 28 de septiembre de 2017. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas.

Sexto: Desde la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional se ha recibido escrito de renuncia de los siguientes solicitantes:

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	NÚMERO REGISTRO
2017/000002102	75108335H	JOSÉ CARLOS LORENZO FERNANDEZ DEL RINCON	BAEZA	10/10/2017	86996
2017/000002637	15511863L	MARÍA LUCÍA GAMEZ BELTRAN	BAEZA	10/10/2017	87051
2017/000002236	26234037F	RAMONA AGUILAR SORIANO	BAILÉN	21/09/2017	78925
2017/000002023	5237575F	WILMA GRISEL SOJO DE BERLIJN	CAZORLA	24/10/2017	89528
2017/000001982	26495442V	JOSE MIGUEL MARTINEZ CARMONA	JODAR	13/10/2017	88146
2017/000001977	1564492D	KHALID BARTIT	JÓDAR	03/11/2017	93323
2017/000002566	15518773Y	ROCIO GARCIA TRIBALDO	MONTIZÓN	13/10/2017	86626
2017/000002610	26505694B	INMACULADA CONCEPCIÓN LORENTE FERNANDEZ	NAVAS DE S JUAN	11/10/2017	87053
2017/000002115	53911427W	MARTA PERALES HERMOSILLA	PORCUNA	09/10/2017	85291
2017/000002118	26496316V	JESÚS FERNANDEZ ESCOBAR	PUENTE GÉNAVE	04/10/2017	83517
2017/000001314	26475523Q	ENCARNACION ZAMORA TERUEL	QUESADA	24/10/2017	89494
2017/000002641	26034890V	DAVID MARTINEZ APARICIO	SILES	03/10/2017	83354
2017/000002062	26028728L	ASCENSION MORENO RODRIGUEZ	TORREDELCAMPO	10/10/2017	85530
2017/000001360	05712116C	IVANESA MARIA ANASTASIO RUIZ	VVA ARZOBISPO	28/09/2017	81542
2017/000001304	26042690C	CESAR RISQUEZ ORTEGA	HUELMA	14/08/2017	70960
2017/000001208	77376089H	ANDRES GUTIERREZ CINTAS	VILLATORRES	31/05/2017	47596

Séptimo: Durante el plazo establecido para formular alegaciones, se ha recibido escrito de alegaciones de los siguientes solicitantes:

- **Don Miguel Ángel Segovia Romero**, con DNI 78688929-H, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro de entrada 29/09/2017, en el que expone “..... estar de alta en el RETA desde 01/05/2017 y la fecha de baja en el Régimen General Sistema Especial Agrario desde 01/05/2017, aportando Resolución de la TGSS sobre RECONOCIMIENTO DE BAJA: RÉGIMEN GENERAL - SISTEMA ESPECIAL AGRARIO ACTIVIDAD EN CCC con efectos 1 de mayo de 2017” y solicita “..., revisión del expediente de solicitud de subvención 2017/3018”. Revisado el expediente por parte de este Órgano Instructor, se comprueba que la solicitud fue presentada en Registro el 25/05/2017, por lo que procede estimar las alegaciones presentadas y, conforme al orden de prelación establecido en el artículo 4, queda incluido en la relación de solicitantes propuestos para la concesión de subvención en el municipio de Arjona.

- **Don Miguel Vico Escabias**, con DNI núm. 26047907-Q, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro 04/10/2017 en el que expone “...., con fecha 13 de julio de 2017 se presenta mediante registro general de la oficina virtual y con número de entrada 63562 la documentación solicitada en fase de subsanación. Concretamente, resolución de alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos” y solicita “...., quedar incluido en la resolución de subvención mencionada”. Revisado el expediente se comprueba que la documentación aportada en fase de subsanación cumple los requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que procede estimar las alegaciones presentadas y, conforme al orden de prelación establecido en el artículo 4, queda incluido en la relación de solicitantes propuestos para la concesión de subvención en el municipio de Castillo de Locubín.

- **Doña Angustias Barranco Garrido**, con DNI núm. 26035202-F, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro de entrada 05/10/2017, en el que expone “....., estar de baja en el RÉGIMEN GENERAL – SISTEMA ESPECIAL AGRARIO INACTIV desde 30/04/2017, aportando Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS con fecha 29/09/2017” y solicita “....., se deje sin efecto la desestimación de su solicitud con número de expediente 2017/2110”. Revisado el expediente se comprueba que la documentación aportada cumple los requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que procede estimar las alegaciones presentadas y, conforme al orden de prelación establecido en el artículo 4, queda incluido en la relación de solicitantes propuestos para la concesión de subvención en el municipio de Jamilena.

- **Don Ángel Torres Cano**, con DNI núm. 77338956-F, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro 04/10/2017 en el que expone “...., con fecha 13 de julio de 2017 se presenta mediante registro general de la oficina virtual y con número de entrada 63541 la documentación solicitada en fase de subsanación. Concretamente, resolución de alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos” y solicita “...., quedar incluido en la resolución de subvención mencionada”. Revisado el expediente se comprueba que la documentación aportada en fase de subsanación cumple los requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que procede estimar las alegaciones presentadas y, conforme al orden de prelación establecido en el artículo 4, queda incluido en la relación de solicitantes propuestos para la concesión de subvención en el municipio de Valdepeñas de Jaén.

- **Don Pedro Ramón Oliver de la Torre**, con DNI núm. 75118335-J, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro 11/10/2017 en el que expone “...., no haber ejercido actividad económica como autónomo en los doce meses anteriores al alta Reta..., aportando Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2016, emitido por la AEAT con fecha 05/10/2017” y solicita “...., quedar incluido en la resolución de subvención mencionada”. Revisado el expediente se comprueba que la documentación aportada cumple los requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que procede estimar las alegaciones presentadas y, conforme al orden de prelación establecido en el artículo 4, queda incluido en la relación de solicitantes propuestos para la concesión de subvención en el municipio de Villacarrillo.

- **Doña Antonia López Momblán**, con DNI núm. 26199312-N, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro 10/10/2017 en el que expone “....., se encuentra incluida en el Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios - RÉGIMEN GENERAL-SISTEMA ESPECIAL AGRARIO, aportando Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS con fecha 28/09/2017” y solicita “.....se le incluya en el listado de beneficiarios provisionales de las subvenciones.....”. Revisado el expediente se comprueba que la

documentación aportada no cumple los requisitos exigidos en la Convocatoria. Por todo esto, se propone por parte de este Órgano Instructor no estimar las alegaciones presentadas, y que quede incluida en la relación de solicitudes excluidas.

• **Don José Miguel Expósito Torres**, con DNI núm. 77350720-H, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro 10/10/2017 en el que expone “....., tengo un alta en Agencia Tributaria con fecha 17/01/2008, ... que aparece como “Tipo de actividad: A. NO ECONOM”, aportando Certificado de Situación Censal emitido por la AEAT con fecha 27/04/2017 e Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS con fecha 10/10/2017”, y solicita “....., se considere el alta en actividad económica desde 1 de abril de 2017”. Revisado el expediente se comprueba que la documentación aportada en fase de subsanación (13/07/2017) y en fase de alegaciones (10/10/2017) no cumple el requisito establecido en el artículo 2 b) de la Convocatoria. Por todo esto, se propone por parte de este Órgano Instructor no estimar las alegaciones presentadas, y que quede incluido en la relación de solicitudes excluidas.

• **Doña María Francisca Leiva Jordán**, con DNI núm. 75121114-D, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro de entrada 29/09/2017, en el que solicita “....., se utilice como fecha de recepción de su solicitud la del Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Huesa con fecha 28 de abril de 2017”. Revisado el expediente, y en aplicación del artículo 9.1 párrafo 3) de la Convocatoria que dispone: “....., Dado que no existe Convenio con esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia, a los efectos contenidos en el repetido artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las instancias presentadas en ellos se entienden que han entrado en el Registro General de esta Corporación Provincial en la fecha real de entrada en el mismo y no en la fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento”, se comprueba que, conforme al orden de prelación establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, este expediente está incluido en la relación de solicitantes que quedan en situación de espera (SUB 2017/2078), al no haber disponibilidad de presupuesto para el municipio de Huesa, en que se encuentra empadronado el solicitante. En cuanto a las alegaciones presentadas, este Órgano Instructor considera que, siendo firmes las Bases de la Convocatoria, es de directa aplicación lo que dispone su artículo 9.1 párrafo 3) antes transcrito. Por todo esto, se propone no estimar las alegaciones presentadas, por lo que no procede rectificación alguna.

• **Doña Irene Jiménez Samblás**, con DNI núm. 75066410-E, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro de entrada 09/10/2017, en el que expone “....., que se encontraba dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos desde 01 de abril de 2017, anterior a la solicitud. La cual adjunta” y solicita “....., se le incluya en el listado de beneficiarios provisionales de las subvenciones ...”. Revisado el expediente se comprueba que efectivamente figura de alta en el RETA con fecha de efectos 1 de abril de 2017. No obstante, la fecha de alta en el RETA y alta en actividad económica (IAE) no cumple el requisito establecido en el art. 2 b) de la Convocatoria. Por todo esto, se propone por parte de este Órgano Instructor que quede incluida en la relación de solicitudes excluidas.

• **Don Antonio Rodríguez García**, con DNI núm. 15519594-E, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro de entrada 11/10/2017, en el que expone “....., se encontraba, a fecha de solicitud y hasta el 31-05-2017, incluido en el Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios - RÉGIMEN GENERAL-SISTEMA ESPECIAL AGRARIO” y solicita “.....se le incluya en el listado de beneficiarios provisionales de las subvenciones

.....". Revisado el expediente se comprueba que la documentación aportada no cumple los requisitos exigidos en la Convocatoria. Por todo esto, se propone por parte de este Órgano Instructor no estimar las alegaciones presentadas, y que quede incluido en la relación de solicitudes excluidas.

• **Don Agustín Ramón Bautista Ramos**, con DNI núm. 75104804-Y, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro 09/10/2017, en el que expone "*....., se encontraba, a fecha de solicitud y hasta el 31-08-2017, incluido en el Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios - RÉGIMEN GENERAL-SISTEMA ESPECIAL AGRARIO*" y solicita "*....., se le incluya en el listado de beneficiarios provisionales de las subvenciones*". Revisado el expediente se comprueba que la documentación aportada no cumple los requisitos exigidos en la Convocatoria. Por todo esto, se propone por parte de este Órgano Instructor no estimar las alegaciones presentadas, y que quede incluido en la relación de solicitudes excluidas.

• **Doña Sandra Engra García**, con DNI núm. 75120826-C, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro 13/10/2017, en el que expone "*....., está dada de alta como trabajadora en el Régimen General de Trabajadores por cuenta ajena por un empleo que inicia el 04/04/2017 y finaliza el 22/06/2017, aportando Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS con fecha 13/10/2017*" y solicita "*....., se le incluya en el listado de beneficiarios provisionales de las subvenciones ...*". Revisado el expediente se comprueba que la documentación aportada no cumple los requisitos exigidos en el artículo 2 de las bases reguladoras de Convocatoria. Asimismo, el artículo 12, de las citadas bases, dispone: "*Los beneficiarios de subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria tienen las siguientes obligaciones: Permanecer un periodo ininterrumpido de 18 meses de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda desde el momento de la solicitud. No se podrá simultanear esta alta con el régimen general de trabajadores por cuenta ajena durante el periodo subvencionado.....*". Por todo esto, se propone por parte de este Órgano Instructor no estimar las alegaciones presentadas, y que quede incluida en la relación de solicitudes excluidas.

• **Don Jorge Díaz Ríos**, con DNI núm. 15514110-N, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro 06/10/2017, en el que expone "*....., advertido error en los apellidos*" y solicita "*...., la corrección conforme a la solicitud de ayuda presentada*". Revisado el expediente, se procede a la oportuna corrección.

Octavo: Finalizado el plazo establecido para formular alegaciones (desde 29/09/2017 hasta 13/10/2017 BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 187, de 28 de septiembre de 2017), han presentado escrito extemporáneo de alegaciones los solicitantes:

• **Don Jorge Alarcón Sánchez**, con DNI 75068421-D, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro 20/10/2017, núm. Registro 89885. Se propone por parte de este Órgano Instructor que dicho solicitante quede incluido en la relación de solicitudes excluidas.

• **Doña Judit Roa Quiles**, con DNI 26246654-C, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro 24/10/2017, núm. Registro 90494. Se propone por parte de este Órgano Instructor que dicha solicitante quede incluida en la relación de solicitudes excluidas.

Noveno: Este Órgano Instructor ha advertido error material en la Propuesta de Resolución Provisional, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 187, de 28 de septiembre de 2017, que procede a la oportuna corrección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el listado de los solicitantes propuestos para la concesión de subvención, figura la concesión de ayuda a D. Rafael Miguel Franco Gómez (SUB 2017/1986) en el municipio de Rus, cuando le corresponde en el municipio de Mancha Real.

En el listado de solicitantes que quedan en situación de espera, figura el solicitante D. Julián Catena Poza (SUB 2017/1987), en el municipio de Rus, le corresponde estar incluido en la relación de solicitantes propuestos para la concesión de subvención.

En el listado de solicitantes excluidos, figura la exclusión del solicitante D. Juan Manuel Cuadros Hernández, en el municipio de Puente de Génave, le corresponde estar incluido en la relación de solicitantes que quedan en situación de espera (SUB 2017/3509), al no haber disponibilidad de presupuesto para el municipio en que se encuentra empadronado. No obstante, dado que en dicho municipio el solicitante al que le ha sido concedida la ayuda ha renunciado (D. Jesús Fernández Escobar SUB 2017/2118), le corresponde estar incluido en la relación de solicitantes propuestos para la concesión de subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Convocatoria.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además, el artículo 94.4 dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, en la aplicación 2017.201.2410.47000, aplicación prevista en el Artículo 7 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente Propuesta de Resolución Definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017, en los siguientes términos:

Primero: Aceptar de plano la renuncia de D. José Carlos Lorenzo Fernández, D^a. María Lucía Gámez Beltrán, D^a. Ramona Aguilar Soriano, D^a. Wilma Grisel Sojo de Berlijn, D. Khalid Bartit, D. José Miguel Martínez Carmona, D. César Rísquez Ortega, D^a. Rocío García Tribaldo, D^a. Inmaculada Concepción Lorente Fernández, D^a. Marta Perales Hermosilla, D. Jesús Fernández Escobar, D^a. Encarnación Zamora Teruel, D. David Martínez Aparicio, D^a. Ascensión Moreno Rodríguez, D^a. Vanesa María Anastasio Ruiz y D. Andrés Gutiérrez Cintas a la solicitud presentada en la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén.

Segundo: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación una subvención por importe de 2.990 euros.

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	FECHA NACIMIENTO
2017/000002005	26004458Z	MARÍA JOSÉ GRANADOS GARCIA	ALCAUDETE	02/05/2017	12/12/1965
2017/000002097	52531397H	ANTONIO MANUELLUQUE OCHOA	ALCAUDETE	27/04/2017	20/10/1965
2017/000002304	77324627F	JUAN MANUEL ESTRELLA CAZALLA	ALCAUDETE	24/05/2017	12/03/1978
2017/000002305	77359337X	BENJAMIN OCHOA BERMUDEZ	ALCAUDETE	24/05/2017	12/03/1990
2017/000002303	71218515G	ANTONIO NUÑEZ BARNES	ALDEAQUEMADA	24/05/2017	27/11/1982
2017/000001361	53590988E	URSULA MARÍA BERMEJO PUENTES	ARJONA	28/04/2017	14/10/1986
2017/000001970	53590808ª	JULIAN CONTRERAS TORO	ARJONA	27/04/2017	24/01/1986
2017/000003011	53596526V	MARÍA PAZ RODRÍGUEZ CAÑAVERAS	ARJONA	02/05/2017	05/05/1989
2017/000003018	78688929H	MIGUEL ANGEL SEGOVIA ROMERO	ARJONA	25/05/2017	28/08/1980
2017/000001971	26255504S	JUAN JOSÉ HERRAIZ ORTIZ	ARQUILLOS	27/04/2017	17/12/1987
2017/000001972	52139976B	JUANA CASTELLANOS ROMERA	ARROYO DEL OJANCO	27/04/2017	22/01/1971
2017/000002100	Y1153018L	HAYDEE DEL SOCORRO SOTO	BAEZA	27/04/2017	07/06/1954
2017/000003026	21435679R	JUAN MIGUEL ALBADALEJO ANIORTE	BAEZA	27/04/2017	18/02/1962
2017/000002490	26472852J	GARCIA GARRIDO JOSE	BAEZA	27/04/2017	15/12/1966
2017/000002080	26475688C	SALAZAR CRUZ JUANA MARIA	BAEZA	27/04/2017	01/09/1969
2017/000002099	44351911E	Mª DEL CARMEN BUENESTADO FERNANDEZ	BAEZA	27/04/2017	06/06/1974
2017/000001552	26038415T	MARÍA MICAELA VALENZUELA HERVAS	BAEZA	27/04/2017	01/12/1976
2017/000002079	75107514W	FRANCISCO MOLINA HERRERA	BAEZA	27/04/2017	21/01/1982
2017/000002233	75107468W	MARÍA BERNABELA RUIZ VILLA	BAEZA	27/04/2017	28/03/1981
2017/000002101	75111684D	DANIEL MARTINEZ MORENO	BAEZA	27/04/2017	16/09/1987
2017/000002072	26501424L	MARIA RODRIGUEZ GALLEGO	BAEZA	27/04/2017	14/02/1990
2017/000001593	15519683L	ESTER MORENO GARCIA DEL CASTILLO	BAEZA	27/04/2017	10/01/1994
2017/000002307	75068286N	ANTONIO MARIN RUIZ	BAEZA	05/05/2017	20/01/1981
2017/000002269	26239077X	DAMASO CHICHARRO CABRERO	BAEZA	09/05/2017	26/07/1982
2017/000002235	75070341C	MARÍA MICAELA LENDINEZ DE HARO	BAILÉN	27/04/2017	27/03/1977
2017/000002006	26233739P	PEDRO JESUS LENDINEZ DE HARO	BAILÉN	27/04/2017	08/01/1981
2017/000001956	26238238E	RAQUEL LERMA RUF	BAILÉN	27/04/2017	10/07/1983
2017/000001550	26230898L	JAVIER VALLEJO DE MANUEL	BAILÉN	27/04/2017	30/08/1983
2017/000002237	26245700D	ANTONIO RUIZ LORITE	BAILÉN	27/04/2017	31/08/1985
2017/000002075	26246740Z	MARÍA DE LOS ANGELES GALINDO GARCIA	BAILÉN	27/04/2017	22/06/1987
2017/000001568	Y1564227B	WALTER TOMÁS MORENO PANELLA	BAILÉN	27/04/2017	20/12/1991
2017/000001313	26505066G	MARÍA DEL MAR MORON MARTINEZ	BAILÉN	27/04/2017	10/08/1992
2017/000001591	15522282L	SERGIO RIOS NAVARRO	BAILÉN	27/04/2017	18/09/1995
2017/000002103	26249808T	SAMUEL ESPINOSA ESPINOSA	BAILÉN	02/05/2017	09/10/1988
2017/000002073	26501424L	MARIA JOSEFA FLORES MARTINEZ	BAILÉN	03/05/2017	07/07/1985

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	FECHA NACIMIENTO
2017/00002308	26216672F	AGUSTIN GALEY ZAFORA	BAILÉN	12/05/2017	17/08/1972
2017/00002309	15510433S	PEDRO JESUS CARDENAS LARA	BAILÉN	25/05/2017	08/10/1985
2017/00002014	26218929X	FELIPE PRADOS ROYO	BAÑOS DE LA ENCINA	27/04/2017	05/02/1971
2017/00002597	35089465K	MANUEL GARCIA HUERTAS	BEAS DE SEGURA	27/04/2017	04/01/1966
2017/00002595	15518567F	JULIÁN LOPEZ RUBIO	BEAS DE SEGURA	27/04/2017	14/02/1993
2017/00003019	75021599S	MANUEL HERRERA HERRERA	BEDMAR Y GARCÍEZ	10/05/2017	09/05/1978
2017/00002106	26226935N	AGUEDA MARTINEZ JODAR	BEGIJAR	27/04/2017	03/04/1975
2017/00002238	26532330J	AROA GOMEZ MORENO	BEGIJAR	05/05/2017	17/07/1998
2017/00002105	75116301A	PEDRO PABLO LOPEZ CHAMORRO	BEGIJAR	27/04/2017	20/12/1986
2017/00001973	26015274C	MARÍA TERESA MAÑAS PEREIRA	BELMEZ DE LA MORALEDA	27/04/2017	08/04/1970
2017/00002599	15514923C	LAURA PEREZ ESPINOSA	BENATAE	03/05/2017	10/04/1995
2017/00001210	26003295R	LUIS VALENZUELA CABRERA	CAMBIL(ARBUNIEL)	27/04/2017	11/10/1967
2017/00002270	77350377C	LORENZO BECERRA TITOS	CAMPILLO DE ARENAS	13/05/2017	25/09/1986
2017/00002313	26465051D	FRANCISCO CAMPOS VALCARCEL	CANENA	23/05/2017	09/12/1982
2017/00002314	74696596W	JAIME MUDARRA NAVERO	CARCHELES	24/05/2017	24/02/1981
2017/00001199	26246117N	RAFAEL URDA FERNANDEZ	CAROLINA, LA	27/04/2017	18/01/1989
2017/00001248	15513938R	LUIS DAVIDGARCIA COFRADES	CAROLINA, LA	27/04/2017	03/03/1994
2017/00001312	15520073H	GABRIEL BOSQUET LUCAS	CAROLINA, LA	27/04/2017	19/04/1994
2017/00001958	26740392V	DIEGO RIZQUEZ PANADERO	CAROLINA, LA	27/04/2017	18/05/1967
2017/00001363	26743272E	MARÍA JOSEFA GONZALEZ MADRID	CAROLINA, LA	28/04/2017	29/01/1976
2017/00002240	15511826M	JUAN ANTONIO GONZALEZ FERRER	CAROLINA, LA	10/05/2017	21/05/1987
2017/00002315	26241939C	VICENTA PEREZ DEL AMO	CAROLINA, LA	19/05/2017	24/04/1983
2017/00002639	15521262B	ANTONIO LUIS TORRES FERNANDEZ	CASTELLAR	27/04/2017	23/09/1994
2017/00001959	52533125K	ANGEL CUSTODIO CALVO QUINTERO	CASTILLO DE LOCUBIN	27/04/2017	26/07/1967
2017/00002107	26047907Q	MIGUEL VICO ESCABIAS	CASTILLO DE LOCUBIN	05/05/2017	14/03/1989
2017/00001364	78682509S	FRANCISCO JOSÉ LORENTE GONZALEZ	CAZALILLA	28/04/2017	29/09/1976
2017/00001974	26477117T	MARÍA NIEVES PUNZANO PEREZ	CAZORLA	27/04/2017	14/01/1969
2017/00001975	15514110N	JORGE DÍAZ RIOS	CAZORLA	27/04/2017	07/06/1993
2017/00002108	26037393J	PEDRO ALMAGRO ORTEGA	CHILLUEVAR	28/04/2017	18/05/1975
2017/00001960	26049441D	ANTONIO JESUS CANO ACEITUNO	FRAILES	27/04/2017	08/10/1990
2017/00002319	77360993X	NIEVES CAMACHO LARA	FUENSANTA DE MARTOS	24/05/2017	10/05/1989
2017/00001556	26016769C	JUAN RAMÓN MORENO MORENO	GUARDIA DE JAEN, LA	27/07/2017	10/11/1963
2017/00002027	26006674E	DÍAZ PEINADO JESUS	GUARDIA DE JAEN, LA	27/04/2017	13/05/1968
2017/00001315	77353616Q	LORENA TIRADO GARCIA	GUARDIA DE JAEN, LA	27/04/2017	29/10/1991
2017/00002272	26223685M	PEDRO SANCHEZ FERNANDEZ	GUARROMAN	08/05/2017	15/05/1972
2017/00001976	26014119S	SERAFÍN SANCHEZ GUERRERO	HINOJARES	03/05/2017	17/12/1970
2017/00002077	26495844M	JESÚS JAVIER LOPEZ FUENTES	HORNOS	27/04/2017	30/04/1990
2017/00001305	26005330N	SIMON DÍAZ VICO	HUELMA	27/04/2017	10/09/1969
2017/00001558	75071018F	JOSE ANTONIO AMADOR PLANTON	HUELMA	27/04/2017	21/09/1977
2017/00002031	75016179T	MARIA MANUELA JUSTICIA GUZMAN	HUELMA	27/04/2017	03/12/1977
2017/00001559	77373778F	FRANCISCO GALIANO GARCIA	HUELMA	27/04/2017	02/08/1993
2017/00002242	75115941B	MARIA CARMEN MONGE LOPEZ	HUESA	04/05/2017	05/05/1984
2017/00001560	75118234G	MARIA JOSE LOPEZ MARTINEZ	LA IRUELA	27/04/2017	22/03/1988
2017/00002035	26222336J	JUANA LERIDA RAYA	JABALQUINTO	27/04/2017	10/10/1971
2017/00001308	77361970K	CARMEN MARIA MORENO CHECA	JAMILENA	27/04/2017	01/10/1988
2017/00002110	26035202F	ANGUSTIAS BARRANCO GARRIDO	JAMILENA	04/05/2017	02/03/1974
2017/00001962	26474267W	ANTONIA OLAYA MEDINA	JODAR	27/04/2017	11/04/1967
2017/00001981	26483405D	MARIA DEL CARMEN GOMEZ ROMERO	JODAR	27/04/2017	09/06/1971
2017/00002039	26491238E	JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ RAMOS	JODAR	27/04/2017	03/12/1973
2017/00001978	26489760Q	JOSE LUIS VARGAS HERRERA	JODAR	27/04/2017	26/11/1974
2017/00002041	75114202C	JUAN JOSE RAEZ JIMENEZ	JODAR	27/04/2017	26/02/1984
2017/00002037	75118690T	JUAN IGNACIO VILCHEZ GOMEZ	JODAR	27/04/2017	16/12/1986
2017/00001979	26498216P	MARIELA LEON RAMIREZ	JODAR	27/04/2017	10/08/1991
2017/00001356	25986339L	BARTOLOME TERUEL LARA	LOPERA	28/04/2017	31/05/1964
2017/00001995	30792908W	ROSA MARIA ALBA MOLLEJA	LOPERA	28/04/2017	08/09/1971
2017/00002042	78689739T	MARIA AMPARO ARTERO MANCHADO	LOPERA	28/04/2017	22/10/1983
2017/00002083	38854768V	ANABEL SANCHEZ MUÑOZ	LUPION	27/04/2017	30/09/1979
2017/00001689	25976108T	JUAN MARIA PULIDO HERMOSO	MANCHA REAL	27/04/2017	01/05/1962
2017/00001307	26023420R	YOLANDA MORILLAS ROMERO	MANCHA REAL	27/04/2017	06/05/1973

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	FECHA NACIMIENTO
2017/000001986	30212152L	RAFAEL MIGUEL FRANCO GOMEZ	MANCHA REAL	27/04/2017	08/04/1975
2017/000001322	26035436B	JOSE CARLOS COBO LOPEZ	MANCHA REAL	27/04/2017	20/01/1977
2017/000001198	77339590C	CRISTOBAL GUTIERREZ HERMOSO	MANCHA REAL	27/04/2017	05/04/1984
2017/000001320	77331624N	ISABEL MARIA ROMERO PEREZ	MANCHA REAL	27/04/2017	12/05/1985
2017/000001306	77336160V	FRANCISCO JAVIER GOMEZ CASAS	MANCHA REAL	27/04/2017	18/02/1987
2017/000001247	77351873K	JUAN JESUS GONZALEZ ESPINOSA	MANCHA REAL	27/04/2017	05/11/1989
2017/000001561	77380486E	LUCIA CHICA SANCHEZ	MANCHA REAL	27/04/2017	07/11/1998
2017/000001366	X4249707C	XU CHEN	MANCHA REAL	28/04/2017	15/08/1987
2017/000002044	75017041B	CATALINA GONZALEZ MORIANA	MANCHA REAL	03/05/2017	16/10/1977
2017/000002111	26020737D	PEDRO BERMEJO COBO	MANCHA REAL	04/05/2017	25/07/1971
2017/00002273	77329504P	ANTONIO YERA TORRES	MANCHA REAL	16/05/2017	12/04/2017
2017/000001983	78689255E	INES MARIA LOZARO RIVILLAS	MARMOLEJO	28/04/2017	03/06/1984
2017/000001996	53590610N	MARIA DEL CARMEN SANTIAGO ORTEGA	MARMOLEJO	28/04/2017	24/08/1984
2017/000002112	52546144E	JOSE MANUEL PEÑA LOZANO	MARMOLEJO	02/05/2017	19/04/1968
2017/000002113	53911941X	JUAN ALBERTO GUZMAN DIAZ	MARMOLEJO	02/05/2017	07/03/1995
2017/000001209	25988074Y	ANTONIO JIMENEZ PEREZ	MENGIBAR	27/04/2017	29/06/1964
2017/000001197	25984792J	FRANCISCO CAMPOS CHICA	MENGIBAR	27/04/2017	11/09/1964
2017/000001203	75014995N	JOSEFA ESPINOSA CARRETERO	MENGIBAR	27/04/2017	09/07/1972
2017/000001685	26024930Q	FRANCISCO PEREZ MARTINEZ	MENGIBAR	27/04/2017	23/03/1973
2017/000002050	75069106G	ANTONIA MERCADO IBAÑEZ	NAVAS DE S JUAN	27/04/2017	24/11/1977
2017/000002049	15512488T	ANGELA CANO GARCIA	NAVAS DE S JUAN	27/04/2017	17/04/1989
2017/000002085	26253575H	ADOLFO MERCADO RODRÍGUEZ	NAVAS DE S JUAN	03/05/2017	11/03/1990
2017/000001597	77341917R	ESTHER LOMAS MORALES	NOALEJO	27/04/2017	24/01/1983
2017/000002052	25982908S	FRANCISCO JOSE LORENTE PEÑA	ORCERA	27/04/2017	30/03/1964
2017/000002086	75094730Y	RAQUEL LAZARO MARTINEZ	PEAL DE BECERRO	27/04/2017	15/04/1977
2017/000001985	75106361E	VICTOR RAUL SEVILLA RIOS	PEAL DE BECERRO	27/04/2017	25/10/1981
2017/000001984	26510429P	VICTOR ALFONSO MARTINEZ PEREZ	PEAL DE BECERRO	27/04/2017	08/12/1994
2017/000001600	26467688R	JUAN JESUS HERRERA MIRANDA	PEGALAJAR	27/04/2017	24/12/1965
2017/000002116	25959983K	ANGELES CASADO JUAREZ	PORCUNA	28/04/2017	29/05/1958
2017/000002114	77353877R	ANTONIA JALON RAMIREZ	PORCUNA	28/04/2017	15/09/1988
2017/000001358	26051281D	EMILIO JESUS AVELLANEDA MILLAN	PORCUNA	28/04/2017	25/02/1992
2017/000002054	53915537H	JAVIER SANCHEZ MORALEDA	PORCUNA	28/04/2017	03/02/1998
2017/000002251	15513996J	JENIFER PEREZ SANCHEZ	POZO ALCON	04/05/2017	24/08/1992
2017/000002252	45716038L	MANUEL JOSE LOPEZ QUIÑONES	POZO ALCON	05/05/2017	24/05/1994
2017/000002277	52515136H	ANDRES GARCIA IRUELA	POZO ALCON	18/05/2017	26/01/1968
2017/000003509	15518629T	JUAN MANUEL CUADROS HERNÁNDEZ	PUENTE GÉNAVE	02/05/2017	27/04/1992
2017/000002836	75066412R	PEDRO URBANO GÓMEZ	PUERTA DE SEGURA, LA	27/04/2017	03/03/1969
2017/000001992	26533196M	VILMA BARBA ALGARAÑAZ	QUESADA	27/04/2017	25/02/1975
2017/000001991	26494717M	MARIA LUISA MARTOS MOLINA	QUESADA	27/04/2017	10/09/1975
2017/000002057	26492444D	JUAN CARLOS GARCIA TORRECILLAS	QUESADA	27/04/2017	07/08/1976
2017/000002058	75100261V	MARIA ISABEL PEREZ BARBA	QUESADA	27/04/2017	13/05/1979
2017/000002123	26480123Q	BARTOLOME SERRANO NAVARRETE	RUS	27/04/2017	30/01/1971
2017/000002059	26488751L	ANTONIO PULPILLO PULPILLO	RUS	27/04/2017	28/11/1974
2017/000001987	75117733D	JULIAN CATENA POZA	RUS	27/04/2017	22/05/1986
2017/000001601	75109355A	MARIA DEL PILAR QUIROS TORRES	SABIOTE	27/04/2017	20/05/1987
2017/000002061	75121129R	GINES CAMPOS HERRERA	SABIOTE	27/04/2017	18/05/1987
2017/000002255	26496833M	CARLOS MOLINA QUIROS	SABIOTE	27/04/2017	09/03/1993
2017/000002256	26259027L	SARA HERRERA MAYO	SANTA ELENA	08/05/2017	13/04/2017
2017/000001319	02273500L	JUAN CARLOS CAÑO ALCALA	SANTIAGO DE CALATRAVA	27/04/2017	28/10/1980
2017/000002124	15510161L	FRANCISCO JAVIER ESPINOSA GALARZO	SANTIAGO-PONTONES	28/04/2017	09/04/1985
2017/000002259	75066151Q	PEDRO MORCILLO LOPEZ	SANTIAGO-PONTONES	04/05/2017	12/09/1968
2017/000002258	75067141V	MARIANO MORCILLO LOPEZ	SANTIAGO-PONTONES	04/05/2017	17/01/1971
2017/000002088	53096203J	ANGEL CRESPO FERNANDEZ	SANTO TOMÉ	27/04/2017	10/05/1982
2017/000002125	26481161L	MARIA DE LA CRUZ BAUTISTA PALOMARES	SEGURA DE LA SIERRA	27/04/2017	09/02/1970
2017/000002455	15512216G	ANTONIO CARRASCO GARRIDO	SILES	24/05/2017	04/12/1990
2017/000002330	X5624960B	VICKY FLORES PORRAS	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	24/05/2017	02/12/1983
2017/000001213	26005807Y	ANTONIO LOPEZ GODINO	TORREDEL CAMPO	27/04/2017	20/11/1968
2017/000002063	26032799L	JUAN CARLOS AGUILA ZUCAR	TORREDEL CAMPO	27/04/2017	24/04/1973
2017/000001309	77343726Q	ANA MORAL PEGALAJAR	TORREDEL CAMPO	27/04/2017	30/04/1986

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	FECHA NACIMIENTO
2017/000001310	77344110D	MARIA VALDIVIA MORAL	TORREDELCAMPO	27/04/2017	16/02/1987
2017/000001605	77359688Q	MANUEL JOSE CAZALILLA MORENO	TORREDELCAMPO	27/04/2017	06/03/1988
2017/000002089	77374167M	CAROLINA JIMENEZ IBAÑEZ	TORREDELCAMPO	27/04/2017	30/01/1991
2017/000001615	26011195N	ANTONIO ANGUITA SANZ	TORREDONJIMENO	27/04/2017	08/11/1970
2017/000001686	26020769H	MARIA DEL MAR ORTEGA ORTEGA	TORREDONJIMENO	27/04/2017	29/05/1972
2017/000001612	77326712E	ANTONIO JOSE ORTEGA DELGADO	TORREDONJIMENO	27/04/2017	04/12/1978
2017/000001613	26036111L	ISABEL MARIA MARTINEZ MARTOS	TORREDONJIMENO	27/04/2017	13/04/1979
2017/000001610	77336693K	ANTONIO MANUEL GUTIERREZ MARTINEZ	TORREDONJIMENO	27/04/2017	24/05/1982
2017/000001348	77338434Z	JOSE MORAL PEGALAJAR	TORREDONJIMENO	27/04/2017	03/08/1982
2017/000001250	77343439M	MARTIN DAVID LARA ARJONILLA	TORREDONJIMENO	27/04/2017	20/12/1982
2017/000002064	26028728L	ELENA CALAHORRO MENA	TORREDONJIMENO	27/04/2017	15/11/1993
2017/000001611	26053591L	BEATRIZ RISQUEZ MARTINEZ	TORREDONJIMENO	27/04/2017	25/12/1996
2017/000001567	26476179M	FERNANDO TALAVERA DELGADO	TORREPEROGIL	27/04/2017	24/06/1969
2017/000002263	75117354K	DANIEL MONTIEL MOLINA	TORREPEROGIL	27/04/2017	24/06/1985
2017/000001603	26497387F	MARIA DOLORES MARTINEZ JIMENEZ	TORREPEROGIL	27/04/2017	08/03/1990
2017/000002262	15520443C	JESUS BARRIONUEVO MOLINA	TORREPEROGIL	27/04/2017	12/10/1992
2017/000001616	45829487D	ALEXANDRE URBANO BIELSA	TORRES DE ALBANCHEZ	27/04/2017	25/01/1992
2017/000002127	77379387G	ALFONSO TORRES PARRAGA	VALDEPEÑAS DE JAEN	27/04/2017	06/05/1995
2017/000002128	77338956F	ANGEL TORRES CANO	VALDEPEÑAS DE JAEN	28/04/2017	10/03/1982
2017/000002090	26050949E	JUAN DELGADO TELLO	VALDEPEÑAS DE JAEN	02/05/2017	23/05/1996
2017/000002067	26230969K	ANTONIA BALLESTEROS MADRID	VILCHES	27/04/2017	04/02/1977
2017/000002066	26252123S	MARIA JESUS LOPEZ MOLINA	VILCHES	27/04/2017	29/03/1990
2017/000001990	26507474C	MARTA MARIA LORITE FERNANDEZ	VILCHES	27/04/2017	29/04/1994
2017/000002092	26502314N	JULIO PERALTA VICENTE	VILLACARRILLO	02/05/2017	22/10/1991
2017/000002091	75113007K	JUAN DE LA TORRE CORENCIA	VILLACARRILLO	04/05/2017	12/12/1994
2017/000002265	75118335J	PEDRO RAMON OLIVER DE LA TORRE	VILLACARRILLO	08/05/2017	17/04/1986
2017/000002267	72464542Y	MARIA DOLORES PEREZ DE LA TORRE	VILLACARRILLO	12/05/2017	14/12/1977
2017/000002332	Y4125788Q	LEANDRO ROBERTO MARTINEZ	VILLACARRILLO	17/05/2017	12/07/1975
2017/000001687	75120462R	FRANCISCO HUGO NAVARRETE MARIN	VVA. ARZOBISPO	27/04/2017	15/03/1990
2017/000001212	26497829N	ZULEMA MARTINEZ CARRASCOSA	VVA. ARZOBISPO	27/04/2017	26/07/1991
2017/000001988	15511113M	ANDRES LOPEZ TORRES	VVA. ARZOBISPO	28/04/2017	11/08/1990
2017/000001359	77371494T	JESUS VALLE GARCIA	VVA ARZOBISPO	28/04/2017	29/01/1994
2017/000001989	53594791F	FELIPE TORRUS SANABRIA	VVA. DE LA REINA	27/04/2017	11/09/1987
2017/000001311	77360744Z	MICAELA DIAZ DE LA PAZ	VVA. DE LA REINA	27/04/2017	22/06/1988
2017/000002069	26044883M	ANA MARIA CALAHORRO MENA	VILLARDOMPARDO	27/04/2017	30/06/1984
2017/000001691	26025154X	MATEO JAVIER CRISTINO FERNANDEZ	VILLARES, LOS	27/04/2017	23/11/1977
2017/000002264	260111822H	JOSE MANUEL GARCIA PALACIOS	VILLARES, LOS	10/05/2017	24/06/1969
2017/000001207	25950904G	AURORA GONZALEZ DE LA CASA	VILLATORRES	27/04/2017	11/04/1958
2017/000001205	28467753D	CARLOTA SANTANA GARCIA	VILLATORRES	27/04/2017	11/08/1963
2017/000001206	77355696A	MARIA ANGELES EXPOSITO JIMÉNEZ	VILLATORRES	27/04/2017	01/01/1987

Tercero: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazo previstos en el Artículo 17 de la Convocatoria.

Cuarto: La subvención se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación y sin obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo prevenido en el art. 35.29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2017 y el artículo 16 de la Convocatoria.

Quinto: Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente en la petición que formulen, las subvenciones que para la misma finalidad hubieren solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con

anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Sexto: Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro, excluidas al no cumplir los requisitos exigidos en Convocatoria.

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	FECHA NACIMIENTO	CAUSA EXCLUSIÓN
2017/00002232	26052593X	VIRGINIA JURADO EXPOSITO	ALCAUDETE	12/05/2017	21/06/1992	A
2017/00002565	53595679K	MAGDALENA LATORRE CASTILLO	ARJONA	27/04/2017	31/08/1990	B
	53595545W	ANA GÓMEZ QUERO	ARJONA	04/05/2017	19/05/1990	B
2017/00002008	75068421D	JORGE ALARCON SANCHEZ	ARQUILLOS	27/04/2017	29/08/1977	A
2017/00002071	26199312N	ANTONIA LOPEZ MOMBLAN	ARQUILLOS	27/04/2017	27/04/1961	A
2017/00002009	26510077R	JUAN MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ	BAEZA	27/04/2017	18/11/1992	F
2017/00002012	26504487T	PEDRO ANTONIO PEREZ RUIZ	BAEZA	27/04/2017	06/10/1992	F
2017/00002081	X8773080Y	MUSTAPHA FATOUAKI	BAEZA	27/04/2017	26/05/1974	G
2017/00001688	26246162B	GEMA CASTRO NAVAS	BAILEN	27/04/2017	15/02/1994	B
2017/00002234	26251876K	ALBERTO GALINDO PABLOS	BAILEN	04/05/2017	20/07/1991	E
2017/00002076	15519594E	ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA	BEAS DE SEGURA	27/04/2017	25/04/1992	A
2017/00002596	74618711H	TERESA VALVERDE VERA	BEAS DE SEGURA	27/04/2017	10/01/1959	A
2017/00002598	75124682N	FRANCISCO JOSE HERRERA MORALES	BEAS DE SEGURA	27/04/2017	19/07/1967	E
2017/00002104	26015822Q	MARIA FRANCISCA CHAMORRO MEDINA	BEDMAR Y GARCÍEZ	02/05/2017	19/04/1973	F
2017/00002015	26016622B	PILAR GARCIA RUIZ	CAMBIL	27/04/2017	15/10/1972	A
2017/00002312	75105031A	ALFONSO FERNANDEZ ANDREU	CANENA	23/05/2017	04/09/1963	B
2017/00001596	26241987E	ANDRÉS ALAMINOS PAREDES	CASTELLAR	27/04/2017	19/01/1984	F
	21037092G	JUAN JOSÉ GARCÍA SANTIAGO	CASTELLAR	27/04/2017		B
2017/00001555	77350720H	JOSÉ MIGUEL EXPOSITO TORRES	CASTILLO DE LOCUBIN	27/04/2017	27/02/1985	F
2017/00002016	26043778G	VANESSA CARRILLO VEGA	CASTILLO DE LOCUBIN	27/04/2017	30/03/1986	A
2017/00002017	78688485B	CARMEN MARÍA LARA MORAL	CAZALILLA	27/04/2017	09/04/1982	E
2017/00002018	75099952F	JOSÉ LUIS HERRERO RAMIREZ	CAZORLA	27/04/2017	03/02/1982	E
2017/00002019	75120826C	SANDRA ENGRA GARCIA	CAZORLA	27/04/2017	19/03/1986	A
2017/00002021	75110301Y	MANUEL MARTINEZ VELASCO	CAZORLA	27/04/2017	19/01/1982	A
2017/00002024	15512434S	JESUS RESCALVO RODRIGUEZ	CHICLANA DE SEGURA	27/04/2017	31/03/1990	A
2017/00002026	75107028E	MARIA TERESA SERRANO FERNANDEZ	CHILLUEVAR	27/04/2017	27/09/1984	A
2017/00001316	77356087A	ALICIA VALERO MILLA	FUENSANTA DE MARTOS	28/04/2017	15/11/1985	B
2017/00001317	46680546E	LUIS NAVARRO FERNANDEZ	FUENSANTA DE MARTOS	28/04/2017	14/09/1974	B
2017/00002271	15435796J	ELISA ISABEL PLATA GOMEZ	FUENSANTA DE MARTOS	17/05/2017	03/10/1987	A
2017/00001961	26524770C	MARIA LUPIAÑEZ GARRIDO	GUARROMAN	03/05/2017	19/08/1998	G
2017/00002241	76142451P	ANTONIA MOLINA IZQUIERDO	HINOJARES	05/05/2017	07/01/1971	A
2017/00001557	77382798B	ISMAEL FERNANDEZ ORTEGA	HUELMA	27/04/2017	13/04/1996	G
2017/00002028	26030437A	SONIA ISABEL GARCIA LOPEZ	HUELMA	28/04/2017	08/12/1974	A
2017/00002029	75015470G	JUAN RAMON LOPEZ PEREZ	HUELMA	27/04/2017	31/05/1976	E
2017/00002032	26046078G	JUAN JESUS JUSTICIA MONTORO	HUELMA	27/04/2017	17/09/1986	A
2017/00002034	26006941J	JESÚS LIEBANA ESTRELLA	JABALQUINTO	27/04/2017	18/01/1969	E
2017/00002036	26046651W	MARIA JOSÉ SOTO LEON	JIMENA	02/05/2017	22/10/1991	A
2017/00002038	26478031V	ANTONIA GRANERO VARGAS	JODAR	27/04/2017	28/12/1967	E
2017/00002082	52557725B	MARIA JOSEFA MARTINEZ HIDALGO	LOPERA	28/04/2017	14/07/1975	A
2017/00001321	77360454T	SARA TORRES PORTILLO	MANCHA REAL	27/04/2017	17/11/1991	B
2017/00002043	27385500K	TERESA LEON MORALES	MANCHA REAL	27/04/2017	22/04/1969	G
2017/00002245	15522152G	JUAN FRANCISCO NAVARRETE ROBLES	MARMOLEJO	05/05/2017	07/06/1996	B
2017/00002246	53593336R	JAVIER LARA CORREAS	MARMOLEJO	05/05/2017	27/04/1988	A
2017/00002047	26039801Y	MANUEL JESUS HERRERA MEDINA	MENGIBAR	27/04/2017	20/04/1975	A
2017/00002274	77644334Z	NAZARET CORTES CORTES	MENGIBAR	25/05/2017	09/06/1998	B
2017/00002051	25969462R	ADORACION MARTINEZ DURO	NOALEJO	28/04/2017	10/12/1957	E
2017/00002248	26043157Z	ANTONIO AGUAYO RAYO	NOALEJO	04/05/2017	15/10/1986	E
2017/00001964	75104804Y	AGUSTIN RAMON BAUTISTA RAMOS	PEAL DE BECERRO	27/04/2017	25/03/1980	A
2017/00002250	76145687R	SILVIA MUÑOZ EGEEA	POZO ALCON	04/05/2017	06/08/1979	H
2017/00002602	26472795W	VICENTA FRÍAS MARTINEZ	PUENTE GÉNAVE	27/04/2017	30/01/1967	D
2017/00002056	75066410E	IRENE JIMENEZ SAMBLAS	PUERTA DE SEGURA, LA	27/04/2017	03/11/1969	F
	15519835X	ANGEL LUIS ZORRILLA GONZÁLEZ	PUERTA DE SEGURA, LA	28/04/2017		B
2017/00002122	75109219M	JUAN JESUS RUIZ CHICLANA	RUS	28/04/2017	09/01/1981	E
2017/00002257	26469643R	MARIA CONCEPCION GARCIA ADAN	SANTIAGO-PONTONES	04/05/2017	29/03/1966	A
2017/00002329	75061308A	AMELIA LOPEZ ALGUACIL	SANTIAGO-PONTONES	24/05/2017	16/01/1957	E
2017/00002603	26206714P	TERESA ARCOS ARTERO	SANTISTEBAN DEL PUERTO	27/04/2017	03/04/1966	A

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	FECHA NACIMIENTO	CAUSA EXCLUSIÓN
2017/000003087	45308597T	VICTOR SELAS IBAÑEZ	SILES	25/05/2017	28/03/1985	E
2017/000002626	26246654C	JUDIT ROA QUILES	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	24/05/2017	24/06/1987	A
2017/000002126	75070598R	ALFONSO RUIZ DIAZ	TORREBLASCOPEDEDO	28/04/2017	19/04/1978	A
2017/000001997	X6139424B	GHIULA ANDA ROXANA	TORREDEL CAMPO	27/04/2017	21/05/1987	B
2017/000001249	77341394F	CARLOS JIMENEZ MARTOS	TORREDONJIMENO	27/04/2017	18/09/1983	G
2017/000002065	75112701Z	GREGORIO JOSE MOLINA GUERRERO	TORREPEROGIL	27/04/2017	05/11/1982	G
2017/000002335	26486219V	MANUEL BLANCO MANCHON	TORREPEROGIL	25/05/2017	03/05/1973	E
2017/000002266	26502788A	ROCIO MARMOL SOTO	VILLACARRILLO	11/05/2017	03/06/1994	G
2017/000002068	75114058Z	ANTONIO JOSE SORIANO FERNÁNDEZ	VVA ARZOBISPO	28/04/2017	02/04/1983	A
2017/000003088	75115531S	JUAN JOSÉ ALGUACIL HEREDIA	VVA ARZOBISPO	24/05/2017	02/07/1983	A
2017/000002268	26037547Y	MARIA JOSE NAJAS RUIZ	VILLANUEVA DE LA REINA	09/05/2017	22/10/2017	A
2017/000002070	77323556V	JUANA MARIA TITOS GARCIA	VILLATORRES	27/04/2017	13/02/1980	A

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- A) Exclusión alta RETA y alta Régimen General, art. 2 in fine convocatoria
- B) Defecto no subsanado
- C) Renuncia
- D) No estar dado de alta en el RETA en fecha de solicitud de la subvención
- E) Estar dado de alta como Autónomo en los 12 meses anteriores al 1 de enero de 2017
- F) Alta RETA y alta en actividad económica (IAE) no cumple requisito establecido en art. 2 b) de Convocatoria
- G) No estar empadronado en el municipio con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de publicación de Convocatoria (BOP 26/04/2017)
- H) Autónomo colaborador, art. 2 d) Convocatoria
- I) Beneficiario de convocatorias anteriores

Séptimo: Denegar las siguientes solicitudes, que aunque se han presentado en plazo, una vez se han ordenado conforme al orden de prelación establecido en el artículo 4 de las bases de Convocatoria, no hay disponibilidad de presupuesto para el municipio en que se encuentra empadronado el solicitante, por lo que quedarían desestimadas por este motivo. Los expedientes están completos y reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora.

Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de prelación establecido en el citado artículo 4, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	FECHA NACIMIENTO
2017/000001569	26512040D	MIRIAM MARTINEZ NAVARRETE	ARQUILLOS	27/04/2017	11/09/1996
2017/000001549	26489057A	ALBERTO JAVIER RODRIGUEZ HEREDIA	ARROYO DEL OJANCO	27/04/2017	14/08/1974
2017/000002098	75067652E	ANA MARIA BLAZQUEZ SUAREZ	ARROYO DEL OJANCO	28/04/2017	14/02/1975
2017/000002007	26467877Y	ANTONIO GOMEZ GARCIA	ARROYO DEL OJANCO	02/05/2017	24/10/1985
2017/000002306	26470689N	ESTHER GALARZO OLIVAS	ARROYO DEL OJANCO	24/05/2017	18/03/1965

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	FECHA NACIMIENTO
2017/000001957	26217532Q	ROCIO ESTEPA BLANCO	BAÑOS DE LA ENCINA	27/04/2017	25/05/1971
2017/000001303	77355239M	DOMINGO JESUS RIOS FERNANDEZ	BELMEZ DE LA MORALEDA	27/04/2017	13/12/1986
2017/000001302	26510892B	DIEGO JAVIER RIVERA DIAZ	BELMEZ DE LA MORALEDA	27/04/2017	14/12/1996
2017/000001211	77336946K	JUAN JOSE GAMIZ RUIZ	CAMBIL	27/04/2017	12/07/1985
2017/000001553	77343569C	EVA VISA LOPEZ	CAMBIL	27/04/2017	23/07/1986
2017/000002239	24250712H	BAEZA RAMOS M ^a DOLORES	CAMPILLO DE ARENAS	15/05/2017	19/08/1969
2017/000002310	77337529Y	RAMIREZ RUANO MARÍA JULIA	CAMPILLO DE ARENAS	22/05/2017	27/04/1982
2017/000002311	29082078G	RAMOS TROYA ANTONIA	CAMPILLO DE ARENAS	25/05/2017	18/04/1966
2017/000002317	26248529D	FERNANDO MARTINEZ MADRID	GUARROMAN	25/05/2017	10/09/1988
2017/000002243	26447158X	RAMONA ALCALA BARBA	HUESA	05/05/2017	06/06/1958
2017/000002078	75121114D	MARÍA FRANCISCA LEIVA JORDAN	HUESA	05/05/2017	30/12/1989
2017/000002109	26503041A	INMACULADA SANCHEZ ZARAGOZA	HUESA	05/05/2017	27/05/1994
2017/000001968	26513528W	DANIEL SEVILLA CANO	LA IRUELA	28/04/2017	18/05/1996
2017/000001683	26230477N	ANTONIO RAYA MARTINEZ	JABALQUINTO	27/04/2017	23/06/1976
2017/000001969	53594285F	MARIA DEL MAR VALENZUELA PEINADO	LOPERA	28/04/2017	03/01/1989
2017/000001994	53594010P	MARIA GIRON MOLLEJA	LOPERA	02/05/2017	12/09/1991
2017/000002084	26249747P	ANA MARIA RODRIGUEZ CORTES	LUPION	27/04/2017	01/04/1989
2017/000002244	53594382N	CARMEN MARIA PRIETO RECA	MARMOLEJO	04/05/2017	10/03/1990
2017/000002320	75016989M	FRANCISCO JOSE VILLAR RODRIGUEZ	MARMOLEJO	19/05/2017	27/02/1979
2017/000002322	53591965X	ELISA MARTINEZ LARA	MARMOLEJO	19/05/2017	01/11/1988
2017/000001202	77347319K	JUAN MEDINA ORTEGA	MENGIBAR	27/04/2017	04/02/1985
2017/000002046	77351855A	PEDRO LIEBANAS TORRES	MENGIBAR	27/04/2017	09/04/1985
2017/000001200	26054095V	MARIA MAGDALENA BRAVO GOMEZ	MENGIBAR	27/04/2017	16/02/1994
2017/000001201	26053739Y	TOMAS LORENTE MILLAN	MENGIBAR	27/04/2017	26/02/1995
2017/000001684	77370707H	ALEXANDRA SANCHEZ BELLON	MENGIBAR	27/04/2017	03/07/1990
2017/000001357	26030508M	PALOMA MUÑOZ NAVARRO	MENGIBAR	28/04/2017	02/06/1974
2017/000002247	26023946K	JUAN ANTONIO LERIDA ESPEJO	MENGIBAR	15/05/2017	13/06/1973
2017/000002325	77377350Z	MARGARITA VIVIANA ZOTAMINGA PIZARRO	MENGIBAR	24/05/2017	27/12/1980
2017/000002275	26045762X	CRISTINA ESPINOSA MARISCAL	MENGIBAR	25/05/2017	08/09/1987
2017/000002323	26053364E	SOLEDAD ROMERO MORENO	MENGIBAR	25/05/2017	12/07/1993
2017/000002249	77647351H	ALBA FAJARDO FERNANDEZ	NOALEJO	05/05/2017	02/12/1997
2017/000002601	47093481S	ALEJANDRO SEGURA CARRION	ORCERA	27/04/2017	23/12/1990
2017/000001599	77354874D	NIEVES VALENZUELA RIOS	PEGALAJAR	27/04/2017	09/09/1987
2017/000002053	25946804K	MARIA DEL CARMEN VALENZUELA CRUZ	PEGALAJAR	03/05/2017	22/03/1954
2017/000002640	76145810D	JUSTO MESAS BAUTISTA	POZO ALCON	25/05/2017	30/06/1976
2017/000002120	26042112V	ALBERTO BARCOS FLORES	PUERTA DE SEGURA, LA	27/04/2017	15/12/1980
2017/000002087	75108184M	BEATRIZ PORCEL ESCORIZA	QUESADA	27/04/2017	18/05/1982
2017/000001562	75111849J	NATALIA MOLINA GUERRERO	QUESADA	27/04/2017	09/02/1983
2017/000001318	75121381T	VIRTUDES RODRIGUEZ FERNANDEZ	QUESADA	27/04/2017	02/02/1985
2017/000001965	26495620B	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ	QUESADA	27/04/2017	13/01/1990
2017/000002253	75093108V	MARIA DOLORES LOPEZ LOPEZ	QUESADA	05/05/2017	20/12/1966
2017/000001966	26517290S	MARIA JOSE RAMIREZ VENTAJA	RUS	27/04/2017	05/11/1996
2017/000002353	75117615Y	JUAN MIGUEL LOPEZ LECHUGA	RUS	05/05/2017	31/08/1987
2017/000002254	75120480L	PEDRO ZAFRA SANCHEZ	RUS	08/05/2017	20/03/1986
2017/000002327	15510792Y	JOSE CAMPOS CAMPOS	RUS	15/05/2017	16/10/1985
2017/000002276	78683120M	GREGORIO TOMAS PARRAS PUERTAS	SANTIAGO-PONTONES	12/05/2017	23/05/1978
2017/000002394	26503821R	JESUS ALGUACIL HEREDIA	SANTIAGO-PONTONES	24/05/2017	22/03/1994
2017/000002260	26497622N	ANTONIO GUZMAN COCERA	SANTO TOMÉ	04/05/2017	06/11/1989
2017/000001967	Y5002637J	CLAUDIA BIBIANA TABARQUINO	SEGURA DE LA SIERRA	27/04/2017	22/10/1982
2017/000002261	75117278Z	ANDRES ROMERO CAZORLA	TORREPEROGIL	03/05/2017	19/01/1985
2017/000002333	75109687J	PABLO MOLERO LOPEZ	TORREPEROGIL	19/05/2017	02/07/1981
2017/000002334	78681798V	SERGIO ROMERA DUQUE	TORREPEROGIL	19/05/2017	23/09/1981
2017/000002331	26039252D	RAFAEL ANGEL MEDEL MARTINEZ	VALDEPEÑAS DE JAEN	24/05/2017	22/04/1979

Octavo: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 21 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán

interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Noveno: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Sr. Director del Área de Empleo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 743, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar en sus propios términos la Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 7 de noviembre de 2017.

Segundo.-Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 21 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

Tercero.-De la presente Resolución se dará traslado a la Intervención General”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de Noviembre de 2017.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/15), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

- 5266** *Relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la ayuda de la convocatoria de Subvenciones a empresas de la provincia de Jaén para la incentivar la contratación de personal cualificado, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017.*

Anuncio

Con fecha 29 de agosto de 2017, la Diputada-Delegada del Área de Empleo, doña Pilar Parra Ruiz, por delegación del Sr. Presidente (Resol. Núm. 743, de 07-07-2015) dictó la Resolución núm. 212, modificada por la Resolución núm. 282, de fecha 11 de octubre de 2017, relativa a la Convocatoria de Subvenciones a empresas de la provincia de Jaén para la incentivar la contratación de personal cualificado, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 168, de 1 de septiembre de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y concluido el día 31 de octubre de 2017, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

Dicha documentación, una vez subsanada, deberá presentarse en el Registro de la Diputación Provincial o de sus Organismos autónomos, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPACAP), debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la mencionada Convocatoria de Ayudas, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web "dipujaen.es" de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la ayuda instada.



LISTADO DE SUBSANACIONES:

EXPT.E.	NOMBRE	CIF/NIF	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
2017/04026	UPA-JAEN	G23222243	Representación persona jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica
2017/04028	RADIO JAEN S.L.	B23331622	Anexo II Requisitos obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva • Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT
2017/04032	OYA CASERO ANTONIO MANUEL	77327121V	Acreditación CIF	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF)
2017/04033	VIAJES DEMETRIO SLU	B23609605	Creación de empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Vida Laboral de la Empresa (VILE, modelo no abreviado), de un año anterior al de presentación de solicitud de subvención y hasta el día anterior a la fecha de presentación de la misma (excepto empresas de nueva creación).
2017/04034	ASCENSORES FORTIA, SL	B23702129	Requisitos obligaciones Acreditación CIF	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT • Copia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF)
2017/04035	PROM. Y ARQUITECTURA JAVIER HUERTAS S.L.	B23555808	Requisitos obligaciones Identificación solicitante Representación persona jurídica Acreditación CIF Acreditación actividad Creación de empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social. • Copia del Documento Nacional de Identidad (NIF) del solicitante. • Poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica • Copia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) • Copia del documento acreditativo de la actividad de la empresa (estatutos, escritura de constitución, certificado de la AEAT, etc.). • Vida Laboral de la Empresa (VILE, modelo no abreviado), de un año anterior al de presentación de solicitud de subvención y hasta el día anterior a la fecha de presentación de la misma (excepto empresas de nueva creación).
2017/04043	EXPLOTACIONES AGRARIAS BRUJUELO SL	B23637747	Creación de empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Vida Laboral de la Empresa (VILE, modelo no abreviado), de un año anterior al de presentación de solicitud de subvención y hasta el día anterior a la fecha de presentación de la misma (excepto empresas de nueva creación).



EXPTE.	NOMBRE	CIF/NIF	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
2017/04048	SDAD COOP AND NTRA SEÑORA DEL ROSARIO	F23005549	Anexo II Requisitos obligaciones Identificación solicitante Representación persona jurídica Acreditación CIF Acreditación actividad Creación de empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva • Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social. • Copia del Documento Nacional de Identidad (NIF) del solicitante. • Poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica • Copia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) • Copia del documento acreditativo de la actividad de la empresa (estatutos, escritura de constitución, certificado de la AEAT, etc.). • Vida Laboral de la Empresa (VILE, modelo no abreviado), de un año anterior al de presentación de solicitud de subvención y hasta el día anterior a la fecha de presentación de la misma (excepto empresas de nueva creación).

Se recuerda a todos los solicitantes la obligación de comunicar al órgano concedente, a través del Anexo IV, las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. Para ello, se deberá aportar el Anexo IV de la convocatoria actualizado, junto con la copia de la solicitud presentada o, en caso de estar concedidas, las resoluciones de concesión correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de Noviembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/15), MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

- 5280** *Resolución de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2017.*

Anuncio

Con fecha 17 de noviembre de 2017, El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes ha dictado Resolución nº 539 por la que se aprueba la concesión de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de planes locales de actividades culturales a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2017, cuyo texto es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES LOCALES DE ACTIVIDADES CULTURALES A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EJERCICIO 2017

Por resolución nº 142 de 4 de abril de 2017, del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de Jaén. nº 72 el 18 de abril de 2017, se aprueba la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2017.

Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la convocatoria, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 9.4 de las Bases de Convocatoria para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 131 de 11 de julio de 2017, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos.

El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

Visto el Informe de fecha 20 de octubre de 2017, emitido por el Órgano Instructor, en el que constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas para acceder a la Resolución de concesión así como los solicitantes que no reúnen los requisitos y las causas de su exclusión.

Considerando que la legislación aplicable en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, ejercicio 2017, la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes,

Considerando que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén del corriente ejercicio, para hacer frente a la realización de Planes Locales de Actividades Culturales a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2017, conforme a lo contemplado en el artículo 5 de la convocatoria,

Resuelvo:

Primero.- Conceder a los solicitantes que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, con indicación de los importes correspondientes al Plan Local de Actividades Culturales, a la aportación de la Diputación Provincial de Jaén y a la aportación que realiza el solicitante:

AYUNTAMIENTO	Importe Plan Local Actividades Culturales	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	% Dip	% Ayto
Albánchez de Mágina	10.000	7.500	2.500	75	25
Alcalá la Real	20.000	10.000	10.000	50	50
Alcaudete	15.000	9.000	6.000	60	40
Aldeaquemada	10.000	7.500	2.500	75	25
Andújar	19.548,83	9.774,415	9.774,415	50	50
Arjona	11.000	7.700	3.300	70	30
Arjonilla	11.000	7.700	3.300	70	30
Arquillos	10.000	7.500	2.500	75	25
Arroyo del Ojanco	10.000	7.500	2.500	75	25
Baeza	20.000	10.000	10.000	50	50
Bailén	20.000	10.000	10.000	50	50
Baños de la Encina	10.000	7.500	2.500	75	25
Beas de Segura	11.000	7.700	3.300	70	30
Bedmar y Garcéz	10.000	7.500	2.500	75	25
Begíjar	11.000	7.700	3.300	70	30
Bélmez de la Moraleda	10.000	7.500	2.500	75	25
Benatae	10.000	7.500	2.500	75	25
Cabra de Santo Cristo	10.000	7.500	2.500	75	25
Cambil	10.000	7.500	2.500	75	25
Campillo de Arenas	10.000	7.500	2.500	75	25
Canena	10.000	7.500	2.500	75	25
Carboneros	10.000	7.500	2.500	75	25
Cárcheles	10.000	7.500	2.500	75	25
Carolina (la)	20.000	10.000	10.000	50	50
Castellar	11.000	7.700	3.300	70	30
Castillo de Locubín	11.000	7.700	3.300	70	30
Cazalilla	10.000	7.500	2.500	75	25
Cazorla	12.000	7.200	4.800	60	40
Chiclana de Segura	10.000	7.500	2.500	75	25
Chilluevar	10.000	7.500	2.500	75	25
Escañuela	10.000	7.500	2.500	75	25

AYUNTAMIENTO	Importe Plan Local Actividades Culturales	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	% Dip	% Ayto
Espeluy	10.000	7.500	2.500	75	25
Frailes	10.000	7.500	2.500	75	25
Fuensanta de Martos	11.000	7.700	3.300	70	30
Fuerte del Rey	10.000	7.500	2.500	75	25
Génave	10.000	7.500	2.500	75	25
Guardia de Jaén (La)	11.000	7.700	3.300	70	30
Guarromán	10.000	7.500	2.500	75	25
Higuera de Calatrava	10.000	7.500	2.500	75	25
Hinojares	10.000	7.500	2.500	75	25
Hornos de Segura	10.000	7.500	2.500	75	25
Huelma-Solera	12.000	7.200	4.800	60	40
Huesa	10.000	7.500	2.500	75	25
Ibros	10.000	7.500	2.500	75	25
Iruela (La)	10.000	7.500	2.500	75	25
Iznatoraf	10.000	7.500	2.500	75	25
Jabalquinto	10.000	7.500	2.500	75	25
Jamilena	11.000	7.700	3.300	70	30
Jimena	10.000	7.500	2.500	75	25
Jódar	15.000	9.000	6.000	60	40
Lahiguera	10.000	7.500	2.500	75	25
Larva	10.000	7.500	2.500	75	25
Linares	20.000	10.000	10.000	50	50
Lopera	11.000	7.700	3.300	70	30
Lupión	10.000	7.500	2.500	75	25
Mancha Real	15.000	9.000	6.000	60	40
Marmolejo	12.000	7.200	4.800	60	40
Martos	20.000	10.000	10.000	50	50
Mengíbar	12.000	7.200	4.800	60	40
Montizón	10.000	7.500	2.500	75	25
Navas de San Juan	11.000	7.700	3.300	70	30
Noalejo	10.000	7.500	2.500	75	25
Orcera	10.000	7.500	2.500	75	25
Peal de Becerro	11.000	7.700	3.300	70	30
Pegalajar	10.000	7.500	2.500	75	25
Porcuna	12.000	7.200	4.800	60	40
Pozo Alcón	11.000	7.700	3.300	70	30
Puente de Génave	10.000	7.500	2.500	75	25
Puerta de Segura (La)	10.000	7.500	2.500	75	25
Quesada	11.000	7.700	3.300	70	30
Rus	11.000	7.700	3.300	70	30
Sabiote	11.000	7.700	3.300	70	30
Santa Elena	10.000	7.500	2.500	75	25
Santiago de Calatrava	10.000	7.500	2.500	75	25
Santiago-Pontones	11.000	7.700	3.300	70	30
Santisteban del Puerto	11.000	7.700	3.300	70	30
Santo Tomé	10.000	7.500	2.500	75	25
Segura de la Sierra	10.000	7.500	2.500	75	25
Siles	10.000	7.500	2.500	75	25

AYUNTAMIENTO	Importe Plan Local Actividades Culturales	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	% Dip	% Ayto
Sorihuela de Guadalimar	10.000	7.500	2.500	75	25
Torreblascopedro	10.000	7.500	2.500	75	25
Torredelcampo	15.000	9.000	6.000	60	40
Torredonjimeno	15.000	9.000	6.000	60	40
Torreperogil	12.000	7.200	4.800	60	40
Torres	10.000	7.500	2.500	75	25
Torres de Albánchez	10.000	7.500	2.500	75	25
Úbeda	20.000	10.000	10.000	50	50
Valdepeñas de Jaén	11.000	7.700	3.300	70	30
Vilches	11.000	7.700	3.300	70	30
Villacarrillo	15.000	9.000	6.000	60	40
Villanueva de la Reina	11.000	7.700	3.300	70	30
Villanueva del Arzobispo	12.000	7.200	4.800	60	40
Villardompardo	10.000	7.500	2.500	75	25
Villares (Los)	12.000	7.200	4.800	60	40
Villarodrigo	10.000	7.500	2.500	75	25
Villatorres	11.000	7.700	3.300	70	30

Segundo.-Tener por excluido del procedimiento al solicitante que a continuación se relaciona por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de referencia, tal y como se especifica a continuación:

Ayuntamiento	Motivo Exclusión	Art. Convocatoria
Jaén	No reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para acceder a la condición de beneficiario, puesto que no es el Ayuntamiento el solicitante sino el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas	Art. 3

Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en la propuesta de actividades programadas con cargo al Plan Local Cultural 2017. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo previsto en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial, ejercicio 2017 y en el artículo 16 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, conforme establece el artículo 16 de la convocatoria.

Tercero: El pago de la subvención se hará efectivo mediante abono de un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación y en los términos establecidos en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 y en el artículo 15 de la convocatoria

Cuarto: Notificar la resolución a los beneficiarios, en la forma prevista en el artículo 14 de las bases reguladoras de la convocatoria, advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

Quinto: Dar traslado de la misma al Sr. Interventor Provincial.

Sexto: Publicar la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Diputación Provincial de Jaén y/o en el Tablón de anuncios y edictos electrónico”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 17 de Noviembre de 2017.- El Diputado de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

- 5284** *Resolución de la convocatoria del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización del Plan Local de Actividades Deportivas, ejercicio 2017, a favor de los Ayuntamientos de la Provincia.*

Anuncio

El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución número 540 de fecha 17 de noviembre de 2017 resolviendo la convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización del Plan Local de Actividades Deportivas, ejercicio 2017, a favor de los Ayuntamientos de la Provincia.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708, de 29 de junio de 2015) núm. 169, de fecha 5 de abril de 2017, se aprobó la "Convocatoria del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén de subvenciones en concurrencia no competitiva, para la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas, a favor de Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2017".

Segundo.-Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 10 de las Bases de Convocatoria para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten los solicitantes afectados la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

Tercero.-El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

Cuarto.-Visto el Informe de fecha 20 de octubre de 2017, emitido por el Órgano Instructor en el que constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas para acceder a la Resolución de concesión así como los solicitantes que no reúnen los requisitos y las causas de su exclusión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real

Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes.

Segundo.-Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones que para la convocatoria de la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas se han contemplado en su artículo 5.

RESUELVO:

Primero.-Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan con indicación de los importes correspondientes a la aportación de la Diputación Provincial de Jaén, aportación que realiza el beneficiario, otras aportaciones y de la cantidad a justificar:

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	APORT. DIPUTACIÓN	APORT. AYTO.	OTRAS APORT.	TOTAL PLAN	EXPTE. SUB/2017
ALBANCHEZ DE MAGINA	3.863,28	365,69	0	4.228,97	3600
ALCALA LA REAL	17.000,00	24.490,13	0	41.490,13	3601
ALCAUDETE	11.615,06	4.080,66	0	15.695,72	3602
ALDEAQUEMADA	3.415,53	282,74	0	3.698,27	3603
ANDUJAR	18.750,00	24.877	0	43.627	3606
ARJONA	7.582,94	1.550,19	0	9.133,13	3607
ARJONILLA	5.975,57	1.794,66	0	7.770,23	3608
ARQUILLOS	4.478,52	498,97	0	4.977,49	3610
ARROYO DEL OJANCO	4.895,67	602,50	0	5.498,17	3611
BAILEN	17.563,78	11.378,22	0	28.942,00	3612
BAÑOS DE LA ENCINA	5.121,15	663,04	0	5.784,19	3614
BEAS DE SEGURA	7.332,49	1.439,77	0	8.772,26	3615
BEDMAR Y GARCIEZ	5.273,35	705,75	0	5.979,10	3616
BEGIJAR	5.498,03	771,57	0	6.269,60	3617
BELMEZ DE LA MORALEDA	4.325,52	463,69	0	4.789,21	3618
BENATAE	3.372,85	275,43	0	3.648,28	3619
CABRA DE SANTO CRISTO	4.536,51	512,71	0	5.049,22	3621
CAMBIL	5.256,44	700,93	0	5.957,37	3622
CAMPILLO DE ARENAS	4.527,65	492,23	0	5.019,88	3623
CANENA	4.564,69	519,47	0	5.084,16	3624
CARBONEROS	3.507,34	298,80	0	3.806,14	3626
CARCHELES	4.116,95	417,89	0	4.534,84	3627
CAROLINA, LA	15.545,71	17.054,57	0	32.600,28	3628
CASTELLAR	5.746,87	848,37	0	6.595,24	3629
CASTILLO DE LOCUBIN	6.391,91	22.038,09	0	28.430	3630
CAZALILLA	3.681,28	330,58	0	4.011,86	3631
CAZORLA	9.179,04	2.373,59	0	11.552,63	3632
CHICLANA DE SEGURA	3.806,91	354,61	0	4.161,52	3633
CHILLUEVAR	4.207,14	437,38	0	4.644,52	3634
ESCAÑUELA	3.762,62	346,03	0	4.108,65	3635
ESPELUY	3.553,24	307,02	0	3.860,26	3649
FRAILES	4.318,27	491,73	0	4.810,00	3650
FUENSANTA DE MARTOS	5.508,50	774,71	0	6.283,21	3651

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	APORT. DIPUTACIÓN	APORT. AYTO.	OTRAS APORT.	TOTAL PLAN	EXPTE. SUB/2017
FUERTE DEL REY	4.126,61	419,96	0	4.546,57	3652
GENAVE	3.489,62	295,67	0	3.785,29	3653
GUARDIA DE JAÉN, LA	6.941,93	1.277,11	0	8.219,04	3654
GUARROMAN	5.303,95	714,52	0	6.018,47	3659
HIGUERA DE CALATRAVA	3.508,95	299,09	0	3.808,04	3660
HINOJARES	3.272,19	258,61	0	3.530,80	3661
HORNOS	3.522,64	301,53	0	3.824,17	3672
HUELMA	7.848,69	1.672,73	0	9.521,42	3673
HUESA	5.055,92	645,19	0	5.701,11	3674
IBROS	5.380,46	736,71	0	6.117,17	3675
IRUELA, LA	4.601,73	533,27	0	5.135,00	3676
IZNATORAF	3.830,26	359,18	0	4.189,44	3677
JABALQUINTO	4.733,00	560,83	0	5.293,83	3679
JAMILENA	5.718,68	839,47	0	6.558,15	3680
JIMENA	4.065,41	406,97	0	4.472,38	3681
LAHIGUERA	4.426,18	486,74	0	4.912,92	3682
LARVA	3.388,96	278,17	0	3.667,13	3683
LINARES	20.500,00	20.045,89	0	40.545,89	3684
LOPERA	6.014,22	935,58	0	6.949,80	3685
LOS VILLARES	7.847,08	1.671,97	0	9.519,05	3686
LUPION	3.711,08	336,19	0	4.047,27	3687
MANCHA REAL	12.014,49	4.419,53	7.140,00	23.574,02	3688
MARMOLEJO	8.679,75	2.092,96	0	10.772,71	3689
MARTOS	17.000,00	11.813,56	0	28.813,56	3691
MENGIBAR	10.989,34	3.585,00	0	14.574,34	3692
MONTIZON	4.423,76	486,18	0	4.909,94	3693
NAVAS DE SAN JUAN	6.701,95	1.182,81	0	7.884,76	3694
NOALEJO	4.592,07	526,08	0	5.118,15	3695
PEAL DE BECERRO	7.288,20	11.611,80	0	18.900,00	3738
PEGALAJAR	5.388,11	904,80	0	6.292,91	3739
PORCUNA	8.260,20	1.873,67	0	10.133,87	3740
POZO ALCON	6.911,32	1.264,85	0	8.176,17	3744
PUERTA DE SEGURA, LA	4.960,90	619,68	0	5.580,58	3749
QUESADA	7.415,44	1.475,80	0	8.891,24	3750
RUS	5.953,83	915,45	0	6.869,28	3751
SABIOTE	6.255,01	1.018,33	0	7.273,34	3752
SANTA ELENA	3.777,92	348,98	0	4.126,90	3753
SANTIAGO DE CALATRAVA	3.585,45	312,86	0	3.898,31	3754
SANTIAGO-PONTONES	5.600,30	802,64	0	6.402,94	3755
SANTISTEBAN DEL PUERTO	6.721,27	1.190,26	0	7.911,53	3756
SANTO TOME	4.811,11	580,64	0	5.391,75	3758
SEGURA DE LA SIERRA	4.485,77	3.279,70	3.425,00	11.190,47	3759
SILES	4.881,17	818,83	0	5.700,00	3760
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	3.963,13	385,79	0	4.348,92	3762
TORREBLASCOPEURO	5.149,34	670,83	0	5.820,17	3764
TORREDELCAMPO	14.707,40	7.217,85	0	21.925,25	3765
TORREDONJIMENO	14.172,68	6.585,06	0	20.757,74	3766
TORREPEROGIL	9.013,95	2.278,39	0	11.292,34	3768
TORRES	4.218,41	439,85	0	4.658,26	3769

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	APORT. DIPUTACIÓN	APORT. AYTO.	OTRAS APORT.	TOTAL PLAN	EXPT. SUB/2017
TORRES DE ALBANCHEZ	3.692,55	332,70	0	4.025,25	3770
UBEDA	18.750,00	15.477,82	0	34.227,82	3772
VALDEPEÑAS DE JAEN	6.148,71	981,30	0	7.130,01	3778
VILCHES	6.741,41	1.198,03	0	7.939,44	3779
VILLACARRILLO	11.858,26	4.284,85	0	16.143,11	3780
VILLANUEVA DE LA REINA	5.538,29	831,71	0	6.370,00	3781
VILLARDOMPARDO	3.818,99	356,97	0	4.175,96	3782
VILLARRODRIGO	3.355,14	394,86	0	3.750,00	3783
VILLATORRES	6.524,78	1.115,90	0	7.640,68	3784
VVA. DEL ARZOBISPO	9.802,34	2.755,27	0	12.557,61	3785

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	APORT DIPUTACIÓN	APORT AYTO.	OTRAS APORT.	TOTAL PLAN	EXPT. SUB/2017
PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE BAEZA	14.884,92	7.438,00	0	22.322,92	3787
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN	20.500,00	20.045,89	0	40.545,89	3788
O.A.L. J.D. JÓDAR	11.853,90	4.280,44	0	16.134,34	3789
O.A. AYTO. ORCERA	4.398,14	1.136,31	0	5.534,45	3790

Segundo.-Tener por excluidos del procedimiento a los solicitantes que a continuación se relacionan por no reunir los requisitos en alguna de las siguientes causas: No haber presentado la solicitud, haberla presentado fuera del plazo establecido o haber desistido de su solicitud al no haber subsanado los defectos advertidos dentro de plazo.

Ayuntamiento	C.I.F.	MOTIVO EXCLUSIÓN	ARTÍCULO DE CONVOCATORIA
PUENTE DE GÉNAVE	P-2307100-D	HABER PRESENTADO LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO	10.3

Tercero.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 18 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de seis (6) meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, prórrogas incluidas, señalado en el artículo 4 y 19 de la convocatoria.

Cuarto.-El pago de la subvención se hará efectivo mediante abono de un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación y en los términos establecidos en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 y en el artículo 17 de las Bases de la Convocatoria.

Quinto.-Notificar la resolución a los beneficiarios, en la forma prevenida en el artículo 15 de las bases reguladoras de la convocatoria, advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para

que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

Sexto.-Dar traslado de la misma al Sr. Interventor Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 17 de Noviembre de 2017.- El Diputado del Área de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

5263 *Retirada licitación "Reparación de calzada en el tramo final de la JV-5041 Los Escoriales a la Presa del Rumblar. Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/136.*

Anuncio

Visto el anuncio de licitación del Procedimiento Abierto de Proyecto de Obra, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 218 el día 15 de noviembre de 2017, Edicto núm. 5206, en relación al contrato que seguidamente se detalla:

CO-2017/136:	REPARACIÓN DE CALZADA EN EL TRAMO FINAL DE LA JV-5041 LOS ESCORIALES A LA PRESA DEL RUMBLAR. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
--------------	--

Se pone en conocimiento de cualquier interesado que se retira de la licitación, al existir una modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares que le es de aplicación.

Se procederá en breve a la publicidad de la nueva licitación.

Jaén, a 16 de Noviembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

5282 *Anuncio licitación de la obra "Nuevo acceso al punto limpio y planta de RCD's de Navas de San Juan. Diputación Provincial", CO-2017/120.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071
- 4) Teléfono: 953 248110
- 5) Telefax: 953 248011
- 6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado).

d) Número de expediente: CO-2017/120.

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Obra
- b) Descripción: NUEVO ACCESO AL PUNTO LIMPIO Y PLANTA DE RCD'S DE NAVAS DE SAN JUAN. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.
- e) CPV: 45233127-5.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios. (Ver apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

- Criterios evaluables mediante fórmulas: 51%
- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: 49%

Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Anexo I: ver apartado 10.

4. *Valor estimado del contrato:* 205.593'74 euros, incluida posibilidad de modificación del 10% (IVA excluido).

5. *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 186.903'4 euros.
- Importe total: 226.153'11 euros.

6. *Garantías exigidas:*

- Definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- *Solvencia económica y financiera:* Art. 75 a) TRLCSP. Ver apartado 7 del Anexo I de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- *Solvencia técnica:* Art. 76 a) TRLCSP. Ver apartado 7 del Anexo I de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No será necesaria la acreditación de la solvencia económica y financiera, ni la solvencia técnica señaladas si se acredita la clasificación del contratista en Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 2.

- *Solvencia complementaria:* Ver apartado 7 del Anexo I de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado). Horario de 9h a 14h en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo

establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).

2. Domicilio: Plaza San Francisco 2

3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071

4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.

b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071

d) Fecha y Hora: fecha modificable (se anuncia en el perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Estado).

10. Gastos de publicidad:

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: Importe máximo 150 euros.
- Prensa Provincial: Importe máximo 850 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 17 de Noviembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

4930 *Bases de la convocatoria para la provisión una plaza por promoción interna de Delineante, reservada a personal laboral mediante el sistema de oposición.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2017, esta Alcaldía ha tenido a bien aprobar las presentes Bases que según es preceptivo se procede a su publicación oficial:

“BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA A UNA PLAZA DE DELINEANTE DE PERSONAL LABORAL INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2017.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, el acceso por promoción interna a través del sistema de oposición de la siguiente plaza:

Una plaza de personal laboral, denominada Delineante, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1, para el acceso por promoción interna por el sistema de oposición.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión:

Ser personal laboral del Ayuntamiento de Bailén, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, tener la titulación exigida (Bachiller, FP. 2º Grado o equivalente) y antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados en el citado Subgrupo.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deben solicitarlo en el modelo de solicitud, que será facilitado en el Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bailén, de lunes a viernes en horario de atención al público (9,00 a 14,00 horas) o por los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI y del título académico requerido.
- b) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso directo o transferencia en la cuenta restringida que a dicho fin tiene abierta esta Corporación, ES85-0237-4863-21-9150649681, indicando el nombre del opositor y en el concepto "Por inscripción en proceso selectivo". El importe de los derechos de examen será de 10 € conforme a la Ordenanza Fiscal reguladores de la Tasa por Prestación de Servicios de Derechos de Examen.

Los derechos de examen serán devueltos, únicamente, previa petición del/la interesado/a, en el caso de ser excluido/a del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes. Dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y complementariamente y sin carácter oficial en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-bailen.com), indicará el plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos por los/as aspirantes excluidos/as. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los/as interesados/as.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo de la fase de oposición. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/as interesados/as interponer recurso Contencioso - Administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- *Presidente/a:* Un funcionario de carrera con titulación igual o superior a la exigida y perteneciente al mismo grupo o superior, designado por el/la Presidente/a de la Corporación.
- *Vocales:* Cuatro funcionarios/as de carrera con titulación igual o superior a la exigida y perteneciente al mismo grupo o superior designados/as por el/la Presidente/a de la Corporación.
- *Secretario/a:* Un funcionario de carrera con titulación igual o superior a la exigida y perteneciente al mismo grupo o superior, designado por el/la Presidente/a de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto.

Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un/a suplente con los mismos requisitos y condiciones. Todos/as los/as vocales deberán ser personal funcionario que posea una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

La composición concreta del tribunal calificador, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Al tribunal le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado en su actuación a las presentes Bases y no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los/as miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas sus dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en las bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las mismas. Pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el tribunal con voz, pero sin voto. Los/as asesores/as y especialistas deben estar sometidos/as a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del tribunal.

En caso de ausencia del/la presidente/a titular o suplente, la presidencia delegará ésta en un/a miembro del Tribunal.

Las actuaciones del Tribunal pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 121 y

122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría 3ª de las recogidas en aquél, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Tribunal como de sus asesores y colaboradores.

Quinta. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será la oposición y la forma de acceso por promoción interna, consistiendo en un único ejercicio de carácter eliminatorio.

Dicho ejercicio constará de un supuesto práctico consistente en la realización de planimetría en formato CAD, propuesto por el tribunal y relacionado con las materias del temario que figura en el Anexo de esta convocatoria y las funciones encomendadas a la plaza a las que se optan, a desarrollar en un tiempo de dos horas. La puntuación máxima será de diez puntos y superarán el ejercicio quienes obtengan cinco o más puntos.

Sexta. Relación de aprobados.

Concluida la calificación de los/as aspirantes, el tribunal calificador hará pública, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo proponer éste, un número de aspirantes superior a la única plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación que contravenga lo establecido.

Séptima. Presentación de documentación.

En caso de no haberlo realizado al presentar la solicitud, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, el/la aspirante propuesto por el tribunal presentará en el Ayuntamiento copia autenticada u original, para la compulsión de las fotocopias entregadas con la solicitud de la documentación señalada en estas bases, en su caso.

Octava. Formalización de contrato de trabajo.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará la propuesta de contratación del/la aspirante que ha obtenido la máxima puntuación, quien deberá formalizar su contrato de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificada la propuesta de contratación, que será contratado como personal laboral fijo.

Novena. Incidencias.

El órgano de selección podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de

los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décima. Impugnación.

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEMAS:

Tema 1. Escalas. Clases de escalas. Cálculo de la escala de un dibujo. Escalas gráficas. Escalas en los mapas. Ampliaciones y reducciones. Escalas profesionales.

Tema 2. Generalidades sobre Formatos. Técnicas de doblado y soportes. Normalización: ISO, UNE, DIN, etc.

Tema 3. Introducción al dibujo. Útiles, conocimiento y manejo de los instrumentos de dibujo.

Tema 4. Croquización. Metodología, desarrollo y proceso en la ejecución de los croquis. Procedimientos a seguir, representación, etc.

Tema 5. Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de medidas y datos de campo y construcción. Triangulación, nivelación y acotación. Superficiación y medición de volúmenes.

Tema 6. Acotaciones. Nociones generales, Cotas de dimensión, situación, selección y colocación de cotas. Acotación de los cuerpos geométricos fundamentales. Acotación en la construcción y en el dibujo topográfico. Acotación en el espacio limitado.

Tema 7. Ángulos. Construcción de ángulos iguales. Suma, resta y división de ángulos. Operaciones gráficas. Geometría y funciones de las líneas perpendiculares y paralelas. Segmentos.

Tema 8. Triángulos. Definición, clases. Resolución y construcción de triángulos. Relaciones métricas en el triángulo.

Tema 9. Circunferencias y círculos. Posición respecto a una recta y a otra circunferencia. Ángulos centrales, inscritos, seminscritos, interiores y exteriores. Sectores. Construcción.

Tema 10. Construcción de Óvalos, Ovoides y Elipses. Diferentes casos.

Tema 11. Polígonos. Definición, clases, elementos y construcción.

Tema 12. Coordenadas polares. Coordenadas cartesianas rectangulares. Coordenadas absolutas. Coordenadas relativas.

Tema 13. Tangentes. Construcción de circunferencias tangentes entre si. Construcción de rectas y circunferencias tangentes. Enlaces de curvas y rectas

Tema 14. Perímetro y área de los polígonos. Longitud de la circunferencia y área del círculo. Área del sector, segmento y corona circular. Medida de áreas.

Tema 15. Proyectos. Planos necesarios para la elaboración de un proyecto. Plegado y archivado de planos.

Tema 16. Proyectos; Organigrama. Documentos básicos, encarpados y encuadernación.

Tema 17. Representación del terreno. Curvas de nivel. Perfiles longitudinales y transversales.

Tema 18. El dibujo en la obra civil. El trazado de las instalaciones, de urbanizaciones. Representación y acotado. Perspectiva de género e igualdad en los proyectos urbanísticos.

Tema 19. Edificación. Plantas, alzados y secciones. Interpretación y correlación, Detalles constructivos específicos de infraestructura urbana, infraestructura industrial e instalaciones municipales y deportivas.

Tema 20. Informática básica: Operaciones básicas con ficheros, copiado, copias de seguridad, compresión, etc. Intercambio de información y grabación de ficheros en distintos soportes. Manejo de correo electrónico. Periféricos específicos de delineación. Escaneado de planos. Digitalización.

Tema 21. Manejo de los programas de CAD más habituales: Autocad, Zwcad.

Tema 22. Intercambio de ficheros entre los distintos programas de CAD.

Tema 23. Definición de un dibujo nuevo. Definición del tipo de unidades, especificación de límites. Precisión de unidades, carga del tipo de líneas, asignación de colores y tipos de líneas a las capas. Guardado del dibujo.

Tema 24. Configuración de Autocad. Personalización.

Tema 25. Organización de dibujos con capas. Opciones de capas. Creación, control de visualización de capas: activar o desactivar, capas de inutilización, reutilización, bloqueo y desbloqueo.

Tema 26. Utilización de tipos de línea. Modificación del tipo de línea y factor de escala. Creación y uso de tipos de línea personalizados.

Tema 27. Sistemas de coordenadas. Introducción de puntos y distancias. Cambios de sistemas de coordenadas.

Tema 28. Configuración de ayudas al dibujo. Referencia a objetos. Referencias externas. Autosnap.

Tema 29. Uso y opciones de los comandos: Línea, arco, círculo, polígono y elipse.

Tema 30. Creación de polilíneas y splines. Creación de líneas múltiples y líneas de referencia.

Tema 31. Edición y selección de objetos. Polígono de ventana, polígono de captura. Pinzamiento.

Tema 32. Cambio de tamaño de objetos: Escala, estira, longitud, recorta, alarga y parte. Reubicación de objetos con desplaza, gira y alinear. Duplicación de objetos: Copia, simetría y matriz.

Tema 33. Creación y usos de bloques. Definición, inserción y almacenamiento.

Tema 34. Patrones de sombreado. Edición de objetos sombreados. Patrones de sombreado personalizados.

Tema 35. Acotación. Estilos de acotación. Modificación de cotas.

Tema 36. Anotación con texto. Texto de una sola línea. Estilos de texto. Opciones adicionales de texto.

Tema 37. Controles de visualización del dibujo. Desplazamiento y encuadre. Opciones de zoom. Zoom en tiempo real. Vistas aéreas. Vistas con ventanas en mosaico.

Tema 38. Imágenes. Inserción. Delimitación. Escala. Orden de visualización. Ajuste. Control de transparencia.

Tema 39. Trazado. Selección de la impresora o trazador. Configuración. Guardado de parámetros del trazador. Escala de trazado. Tamaño del papel. Área de trazado y escala. Selección de valores por defecto. Asignaciones. Trazado en un archivo. Impresión.

Tema 40. Tratamiento digital de imágenes: manejo de ficheros fotográficos y su inserción en Autocad.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 25 de Octubre de 2017.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

4931 *Bases de la convocatoria para la provisión una plaza por promoción interna de Delineante, reservada a personal funcionario mediante el sistema de oposición.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2017 esta Alcaldía ha tenido a bien aprobar las presentes Bases que según es preceptivo se procede a su publicación oficial:

“BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA A UNA PLAZA DE DELINEANTE DE PERSONAL FUNCIONARIO INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2017.

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, el acceso por promoción interna a través del sistema de oposición de la siguiente plaza:

Una plaza de funcionario de carrera, denominada Delineante, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1, para el acceso por promoción interna por el sistema de oposición.

Segunda.-Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión:

Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bailén, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, tener la titulación exigida (Bachiller, FP. 2º Grado o equivalente) y antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados en la citada Escala.

Tercera.-Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deben solicitarlo en el modelo de solicitud, que será facilitado en el Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la

publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bailén, de lunes a viernes en horario de atención al público (9,00 a 14,00 horas) o por los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI y del título académico requerido.
- b) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso directo o transferencia en la cuenta restringida que a dicho fin tiene abierta esta Corporación, ES85-0237-4863-21-9150649681, indicando el nombre del opositor y en el concepto "Por inscripción en proceso selectivo". El importe de los derechos de examen será de 10 € conforme a la Ordenanza Fiscal reguladores de la Tasa por Prestación de Servicios de Derechos de Examen.

Los derechos de examen serán devueltos, únicamente, previa petición del/la interesado/a, en el caso de ser excluido/a del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes. Dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y complementariamente y sin carácter oficial en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-bailen.com), indicará el plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos por los/as aspirantes excluidos/as. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los/as interesados/as.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo de la fase de oposición. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/as interesados/as interponer recurso Contencioso - Administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.-Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- *Presidente:* Un funcionario de carrera con titulación igual o superior a la exigida y perteneciente al mismo grupo o superior, designado por el Presidente de la Corporación.

- *Vocales:* Cuatro funcionarios/as de carrera con titulación igual o superior a la exigida y perteneciente al mismo grupo o superior designados/as por el/la Presidente/a de la Corporación.

- *Secretario/a:* Un funcionario de carrera con titulación igual o superior a la exigida y perteneciente al mismo grupo o superior, designado por el/la Presidente/a de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto.

Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un/a suplente con los mismos requisitos y condiciones. Todos/as los/as vocales deberán ser personal funcionario que posea una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

La composición concreta del tribunal calificador, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Al tribunal le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado en su actuación a las presentes Bases y no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los/as miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas sus dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en las bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las mismas. Pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el tribunal con voz, pero sin voto. Los/as asesores/as y especialistas deben estar sometidos/as a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del tribunal.

En caso de ausencia del/la presidente/a titular o suplente, la presidencia delegará ésta en un/a miembro del Tribunal.

Las actuaciones del Tribunal pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría 3ª de las recogidas en aquél, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Tribunal como de sus asesores y colaboradores.

Quinta.-Sistema selectivo.

El sistema selectivo será la oposición y la forma de acceso por promoción interna, consistiendo en un único ejercicio de carácter eliminatorio.

Dicho ejercicio constará de un supuesto práctico consistente en la realización de planimetría en formato CAD, propuesto por el tribunal y relacionado con las materias del temario que figura en el Anexo de esta convocatoria y las funciones encomendadas a la plaza a las que se optan, a desarrollar en un tiempo de dos horas. La puntuación máxima será de diez puntos y superarán el ejercicio quienes obtengan cinco o más puntos.

Sexta.-Relación de aprobados.

Concluida la calificación de los/as aspirantes, el tribunal calificador hará pública, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo proponer éste, un número de aspirantes superior a la única plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación que contravenga lo establecido.

Séptima.-Presentación de documentación.

En caso de no haberlo realizado al presentar la solicitud, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, el/la aspirante propuesto por el tribunal presentará en el Ayuntamiento copia autenticada u original, para la compulsión de las fotocopias entregadas con la solicitud de la documentación señalada en estas bases, en su caso.

Octava.-Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, el Sr. Alcalde mediante resolución, efectuará el nombramiento a favor del candidato/a propuesto/a, como funcionario de carrera.

El nombramiento deberá ser notificado al/la interesado/a, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

En el acto de toma de posesión el/la funcionario/a nombrado/a deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Novena.-Incidencias.

El órgano de selección podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décima.-Impugnación.

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

TEMAS:

Tema 1. Escalas. Clases de escalas. Cálculo de la escala de un dibujo. Escalas gráficas. Escalas en los mapas. Ampliaciones y reducciones. Escalas profesionales.

Tema 2. Generalidades sobre Formatos. Técnicas de doblado y soportes. Normalización: ISO, UNE, DIN, etc.

Tema 3. Introducción al dibujo. Útiles, conocimiento y manejo de los instrumentos de dibujo.

Tema 4. Croquización. Metodología, desarrollo y proceso en la ejecución de los croquis. Procedimientos a seguir, representación, etc.

Tema 5. Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de medidas y datos de campo y construcción. Triangulación, nivelación y acotación. Superficiación y medición de volúmenes.

Tema 6. Acotaciones. Nociones generales, Cotas de dimensión, situación, selección y colocación de cotas. Acotación de los cuerpos geométricos fundamentales. Acotación en la construcción y en el dibujo topográfico. Acotación en el espacio limitado.

Tema 7. Ángulos. Construcción de ángulos iguales. Suma, resta y división de ángulos. Operaciones gráficas. Geometría y funciones de las líneas perpendiculares y paralelas. Segmentos.

Tema 8. Triángulos. Definición, clases. Resolución y construcción de triángulos. Relaciones métricas en el triángulo.

Tema 9. Circunferencias y círculos. Posición respecto a una recta y a otra circunferencia. Ángulos centrales, inscritos, seminscritos, interiores y exteriores. Sectores. Construcción.

Tema 10. Construcción de Óvalos, Ovoides y Elipses. Diferentes casos.

Tema 11. Polígonos. Definición, clases, elementos y construcción.

Tema 12. Coordenadas polares. Coordenadas cartesianas rectangulares. Coordenadas absolutas. Coordenadas relativas.

Tema 13. Tangentes. Construcción de circunferencias tangentes entre si. Construcción de rectas y circunferencias tangentes. Enlaces de curvas y rectas.

Tema 14. Perímetro y área de los polígonos. Longitud de la circunferencia y área del círculo. Área del sector, segmento y corona circular. Medida de áreas.

Tema 15. Proyectos. Planos necesarios para la elaboración de un proyecto. Plegado y archivado de planos.

Tema 16. Proyectos; Organigrama. Documentos básicos, encarpados y encuadernación.

Tema 17. Representación del terreno. Curvas de nivel. Perfiles longitudinales y transversales.

Tema 18. El dibujo en la obra civil. El trazado de las instalaciones, de urbanizaciones. Representación y acotado. Perspectiva de género e igualdad en los proyectos urbanísticos.

Tema 19. Edificación. Plantas, alzados y secciones. Interpretación y correlación, Detalles constructivos específicos de infraestructura urbana, infraestructura industrial e instalaciones municipales y deportivas.

Tema 20. Informática básica: Operaciones básicas con ficheros, copiado, copias de seguridad, compresión, etc. Intercambio de información y grabación de ficheros en distintos soportes. Manejo de correo electrónico. Periféricos específicos de delineación. Escaneado de planos. Digitalización.

Tema 21. Manejo de los programas de CAD más habituales: Autocad, Zwcad.

Tema 22. Intercambio de ficheros entre los distintos programas de CAD.

Tema 23. Definición de un dibujo nuevo. Definición del tipo de unidades, especificación de límites. Precisión de unidades, carga del tipo de líneas, asignación de colores y tipos de líneas a las capas. Guardado del dibujo.

Tema 24. Configuración de Autocad. Personalización.

Tema 25. Organización de dibujos con capas. Opciones de capas. Creación, control de visualización de capas: activar o desactivar, capas de inutilización, reutilización, bloqueo y desbloqueo.

Tema 26. Utilización de tipos de línea. Modificación del tipo de línea y factor de escala. Creación y uso de tipos de línea personalizados.

Tema 27. Sistemas de coordenadas. Introducción de puntos y distancias. Cambios de sistemas de coordenadas.

Tema 28. Configuración de ayudas al dibujo. Referencia a objetos. Referencias externas. Autosnap.

Tema 29. Uso y opciones de los comandos: Línea, arco, círculo, polígono y elipse.

Tema 30. Creación de polilíneas y splines. Creación de líneas múltiples y líneas de referencia.

Tema 31. Edición y selección de objetos. Polígono de ventana, polígono de captura. Pinzamiento.

Tema 32. Cambio de tamaño de objetos: Escala, estira, longitud, recorta, alarga y parte. Reubicación de objetos con desplaza, gira y alinear. Duplicación de objetos: Copia, simetría y matriz.

Tema 33. Creación y usos de bloques. Definición, inserción y almacenamiento.

Tema 34. Patrones de sombreado. Edición de objetos sombreados. Patrones de sombreado personalizados.

Tema 35. Acotación. Estilos de acotación. Modificación de cotas.

Tema 36. Anotación con texto. Texto de una sola línea. Estilos de texto. Opciones adicionales de texto.

Tema 37. Controles de visualización del dibujo. Desplazamiento y encuadre. Opciones de zoom. Zoom en tiempo real. Vistas aéreas. Vistas con ventanas en mosaico.

Tema 38. Imágenes. Inserción. Delimitación. Escala. Orden de visualización. Ajuste. Control de transparencia.

Tema 39. Trazado. Selección de la impresora o trazador. Configuración. Guardado de parámetros del trazador. Escala de trazado. Tamaño del papel. Área de trazado y escala. Selección de valores por defecto. Asignaciones. Trazado en un archivo. Impresión.

Tema 40. Tratamiento digital de imágenes: manejo de ficheros fotográficos y su inserción en Autocad.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 25 de Octubre de 2017.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

4951 *Bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad 2 plazas de funcionario/a de Administrativo/a, correspondientes una a la oferta de empleo público de 2016 y otra a la de 2017, vacantes en el Ayuntamiento de Bailén (Jaén).*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2017 esta Alcaldía ha tenido a bien aprobar las presentes Bases que según es preceptivo se procede a su publicación oficial:

“BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD 2 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (FUNCIONARIO/A), CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2016 Y 2017 VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Base Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de 2 plazas de Administrativo/a (funcionario/a) pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas una en la oferta de empleo público de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de abril de 2016, aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2016 y otra en la oferta de empleo público de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de agosto de 2017, aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2017.

- Denominación de las plazas: Administrativo/a. Grupo C1.
- Complemento de destino: Nivel 20.
- Titulación: Bachiller, F.P. 2º Grado o equivalente.
- Naturaleza: Funcionario/a.
- Sistema selectivo: Concurso-oposición.
- Número de Plazas: 2.
- Turno libre: 2.

Base Segunda.- Normativa de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en

las presentes bases, al derecho básico contenido en la Ley 30/1984, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril; el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el R.D. 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, supletoriamente, por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General.

Base Tercera.- *Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.*

Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos al acceso al empleo público.
- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título de Bachiller, F.P. 2º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso.

Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

Base Cuarta.- *Igualdad de condiciones.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 35 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación.

El Tribunal establecerá, según la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, para los/as

aspirantes con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto, los/as interesados/as deberán presentar la petición concreta en la solicitud de participación en la convocatoria y, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, el/la candidato/a adjuntará con dicha solicitud el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Base Quinta.- *Instancias y admisión de aspirantes.*

5.1.- En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, que deberán estar debidamente cumplimentadas, manifestarán los/as aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases. Se adjuntará a la instancia el resguardo "original" justificativo del ingreso de la tasa correspondiente adherido a la instancia. El modelo de instancia se acompaña en el Anexo II de las presentes Bases.

Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el art. artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas utilizándose preferentemente la instancia modelo que se facilitará en el mismo Ayuntamiento o en la página web www.ayto-bailen.com, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.2.- Para ser admitido/a será suficiente, además de la instancia, aportar el abono de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 10 euros, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Derechos de Examen.

El abono deberá efectuarse en la cuenta restringida que a dicho fin tiene abierta esta Corporación, ES85-0237-4863-21-9150649681. Los derechos de examen serán devueltos, únicamente, previa petición del/la interesado/a, en el caso de ser excluido/a del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

5.3.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y complementariamente y sin carácter oficial en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-bailen.com), indicará el plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos por los/as aspirantes excluidos/as. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los/as interesados/as.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.
- La falta de pago de los derechos de examen o el pago parcial de los mismos.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.4.- Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/as interesados/as interponer recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base Sexta.- *Tribunal calificador.*

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera con titulación igual o superior a la exigida y perteneciente al mismo grupo o superior, designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario/a: Un funcionario de carrera de la Corporación o persona en quien delegue con titulación igual o superior a la exigida y perteneciente al mismo grupo o superior, designado por el/la Presidente/a de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera con titulación igual o superior a la exigida y perteneciente al mismo grupo o superior designados/as por el Presidente de la Corporación.

6.2.- Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un/a suplente con los mismos requisitos y condiciones. Todos/as los/as vocales deberán ser personal funcionario que posea una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores. Al menos la mitad mas uno de los/as miembros del Tribunal deberá tener una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

6.3.- La composición concreta del Tribunal calificador, con la correspondiente designación

de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.4.- Al Tribunal le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado en su actuación a las presentes Bases y no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

6.5.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto.

Los/as asesores/as y especialistas deben estar sometidos/as a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del tribunal.

6.7.- En caso de ausencia del/la presidente/a titular o suplente, la presidencia delegará ésta en un/a miembro del Tribunal.

Base Séptima.- Comienzo del proceso selectivo.

7.1.- El orden en que actuarán los/as opositores/as en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente vendrá determinado por el Tribunal, mediante sorteo realizado antes del comienzo de los mismos.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. Asimismo se expondrá, de forma complementaria y sin carácter oficial en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-bailen.com). El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

7.2.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición aquellos/as que se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al/la aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

7.3.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán ir provistos/as del documento nacional de identidad.

Base Octava.- *Procedimiento de Selección. Concurso-Oposición.*

Las pruebas del procedimiento selectivo serán las siguientes:

8.1.- Fase de Oposición:

Puntuará un máximo de 30 puntos.

Primer ejercicio: De carácter teórico consistente en la contestación a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas de las cuales solo una es correcta sobre las materias del temario. El tiempo máximo para celebrar la prueba será de 1 hora.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 10 puntos, considerándose no apto quien no alcance la puntuación mínima de 5 puntos, computándose un 0,25 puntos por cada solución correcta y penalizándose con 0,125 punto cada error cometido. No se valorarán las respuestas en blanco ni las nulas (con más de una respuesta marcada).

Segundo ejercicio: Consistirá, a criterio del Tribunal, bien en la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, o bien en la resolución de un supuesto práctico. En todo caso, este ejercicio se basará en las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de 90 minutos. El Tribunal podrá determinar que el ejercicio, en su caso, sea leído por el/la aspirante.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Tercer ejercicio: Tratamiento ofimático utilizando los programas "Writer" y "Calc" de los paquetes ofimáticos de OpenOffice o LibreOffice, bajo Windows o Linux, de acuerdo con las instrucciones que indique el Tribunal y durante un tiempo máximo de 15 minutos.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 5 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

Las puntuaciones otorgadas en los tres ejercicios se irán publicando consecutivamente en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación. Publicada esta lista se concederá a los/as aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del

día siguiente a la publicación de las mismas, a los efectos de que los/as mismos/as formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Realización de entrevista personal que versará sobre cuestiones relacionadas con el temario oficial de la oposición (Anexo I). Se valorará la claridad de exposición, la habilidad de expresión y la capacidad de comunicación del aspirante conjuntamente con los conocimientos que demuestre. Se puntuará con un máximo de 5 puntos. No hay puntuación mínima para dar esta fase como superada.

Calificación de las pruebas.

La corrección y calificación de los ejercicios escritos, siempre que sea posible, se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

Cuando se utilicen sistemas informáticos de corrección, se darán las instrucciones precisas a los/as opositores/as para la correcta realización de la prueba. Dichas instrucciones se adjuntarán al expediente del proceso selectivo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que deben de realizar los aspirantes. A continuación se configurará una lista, ordenada por puntuación de mayor a menor, que contendrá a todos/as los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con los criterios establecidos en cada una de las bases de esta convocatoria.

Si el número de aspirantes relacionados fuera inferior al de plazas convocadas, las no cubiertas se declararán desiertas.

8.2.- Fase de Concurso.

Solo podrán participar en la fase de concurso los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

Junto con el resultado del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público la relación de aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos/as para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la convocatoria.

Los méritos alegados por los/as participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 10 puntos, que se distribuirán de acuerdo con el baremo siguiente:

1.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento: máximo 4 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y asistencia a jornadas o actividades de perfeccionamiento de la profesión, cuyo contenido esté relacionado con las funciones de la plaza que se convocan, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados

por el interesado y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación, con arreglo a la siguiente escala:

De 400 horas en adelante: 1 punto

De 200 a 399 horas: 0,75 puntos

De 50 a 199 horas: 0,25 puntos

De 15 a 49 horas: 0,10 puntos

2.-Titulación Académica de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria: máximo 2 puntos:

- Por estar en posesión de una titulación de Diplomatura o equivalente: 1 punto
- Por estar en posesión de Licenciatura o equivalente: 2 puntos

De los títulos que se presenten puntuará solo el de más grado puesto que engloba a los demás, salvo que presente dos de la misma categoría de titulaciones diferentes. Se puntuarán estas titulaciones aun cuando hayan servido como requisito de acceso, salvo que sea la mínima exigida.

3. Experiencia profesional: máximo 4 puntos.

Se valorará la experiencia profesional de los participantes, con un máximo de 4 puntos, computando 0,10 puntos por mes completo de servicio en activo, en igual puesto o superior en funciones relacionadas con el objeto de la plaza.

En el caso de existir alguna duda sobre la adecuación o no de la experiencia aportada por los/as aspirantes, será la mayoría de los miembros de cada Tribunal quien decida sobre su valoración, no valorándose en ningún caso las prácticas formativas inherentes y relativas a la titulación académica.

La experiencia profesional se acreditará de acuerdo con los siguientes criterios:

Los trabajos para Administraciones Públicas se acreditarán exclusivamente mediante certificado de servicios prestados.

La acreditación de la experiencia en el sector privado se efectuará mediante el contrato laboral o certificación de la empresa en el que consten, en todo caso, las funciones realizadas, al que se unirá inexcusablemente el Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, que acredite haber cotizado al correspondiente sistema de previsión durante todo el tiempo que se alegue y el grupo de cotización que corresponda al grupo profesional objeto de la presente convocatoria.

8.3.-Puntuación Final del Concurso-Oposición.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, así como la de aprobados por su orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen la reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación. La puntuación final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases, sobre un total de 40 puntos.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera (en su caso):

- Primero: por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Segundo: por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios que componen la fase oposición, por orden de realización de cada uno de ellos.

Base Novena.- *Relación de aprobados/as.*

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados/as por su orden de puntuación, que bajo ninguna circunstancia podrá contener un número superior al de plazas convocadas.

Dicha relación será elevada por el tribunal calificador a la Alcaldía del Ayuntamiento con propuesta de candidatos para la formalización del correspondiente contrato laboral, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

Asimismo se creará, al objeto de cubrir posibles servicios urgentes, una bolsa de trabajo con los/as aspirantes aprobados/as y no seleccionados/as, por orden de puntuación, la cual tendrá una vigencia de dos años.

Base Décima.- *Adquisición de la condición de funcionario público.*

La Alcaldía procederá al nombramiento como funcionario de los dos aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, con mejor puntuación, mediante Decreto, procederán a la toma de posesión del cargo firmando el acta correspondiente. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Base Decimoprimera.- *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición. En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la normativa antes expresada.

Base Decimosegunda.- *Vinculación de las Bases.*

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo previsto en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera otros recursos si se cree conveniente.

ANEXO I

TEMARIO

MATERIAS COMUNES:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad.
- 2.- Los poderes del Estado: nociones generales. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno.
- 3.- El Gobierno: composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial: regulación constitucional y órganos de gobierno.
- 4.- La Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado. Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.
- 5.- Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Autónomas.
- 6.- La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
- 7.- La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
- 8.- Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

- 1.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.
- 2.- Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo: La Costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho, los Tratados Internacionales. La Jurisprudencia y la Doctrina científica.
- 3.- La Constitución como fuente del Derecho Administrativo. La Ley: concepto y clases. Relaciones entre la Ley autonómica y la estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos Legislativos y Decretos-Leyes.
- 4.- El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Fundamento, titularidad y límites de la potestad reglamentaria. Control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.
- 5.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general. Los derechos del administrado. Actos jurídicos del administrado.

6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión.

7.- Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio: anulación y revocación.

8.- La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

9.- El procedimiento administrativo común. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Abstención y recusación. Procedimientos de ejecución. Los interesados en el procedimiento y su representación.

10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico - administrativas.

11.- La contratación en el sector público: Elementos del contrato, clases de contratos. Sujetos. Objeto, precio y cuantía. Garantías. Preparación de los contratos. Selección del contratista. Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización. Prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura, fuerza mayor. Revisión de precios.

12.- La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador: principios. Procedimiento sancionador general. Procedimiento sancionador simplificado.

13.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

14.- El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local. Modalidades de prestación en régimen de servicio público: Agencia Pública Administrativa Local. Agencia Pública Empresarial Local. Sociedad Mercantil Local. Sociedad Interlocal. Fundación Pública Local. La Empresa Mixta.

15.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y su Reglamento de desarrollo. Objeto y régimen jurídico.

16.- La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

17.- Las Ordenanzas Generales del Ayuntamiento de Bailén.

18.- La Provincia como entidad local en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España. Organización y competencias provinciales. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén.

19.- El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de entes municipales. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. El estatuto de los vecinos. La organización municipal. Los municipios de régimen común y los municipios de gran población. El concejo abierto.

20.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la Corporación. El registro de documentos.

21.- Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Utilización, conservación

y tutela. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales. Prerogativas de los Entes Locales.

22.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Personal directivo en la Corporaciones locales.

23.- Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

24.- El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios de los empleados públicos. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos.

25.- Los derechos de los funcionarios locales: individuales; sociales, profesionales y retributivos. Derechos colectivos: Sindicación y Representación. La huelga y la negociación colectiva. El régimen de la Seguridad Social.

26.- Los deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil, penal y patrimonial. Incompatibilidades. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

27.- Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos.

28.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

29.- Impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Bailén.

30.- La gestión recaudatoria local. Procedimientos de recaudación: en período voluntario y en período ejecutivo. Aplazamientos y fraccionamientos de pagos. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

31.- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Elaboración y aprobación del presupuesto. La Bases de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias y su tramitación: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras.

32.- Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE ASPIRA:

2. CONVOCATORIA:

3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre:

Fecha nacimiento:..... NIF.....

Domicilio:.....

Municipio: Provincia:

Código Postal: Teléfonos:

4. FORMACIÓN (TITULACIÓN):

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A APORTAR OBLIGATORIAMENTE (*La documentación que acredite los méritos de la fase de concurso, de acuerdo con la Base 8.2, NO SE ENTREGAN CON LA SOLICITUD*):

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia Titulación Académica.
- Justificante de pago de la tasa por derechos de examen
- (En su caso) Acreditación grado de discapacidad y señalamiento de necesidades especiales para realización de los ejercicios, con presentación de Dictamen técnico facultativo.

El/la abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, muy particularmente lo expresado en la Base 3ª, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Asimismo presta declaración jurada de no haber sido separada/o, mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En,..... a de de 2017.

Firma:"

Bailén, a 20 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

- 4979** *Aprobación definitiva del Estudio de detalle para la ordenación de volúmenes y reajuste de alineaciones en las parcelas ubicadas en calle Cuesta del Molino s/n, del SUNP-2 de Bailén (Jaén).*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación celebrado el día 30 de junio de 2017 se ha aprobado definitivamente el Estudio de detalle para la ordenación de volúmenes y reajuste de alineaciones en las parcelas ubicadas en calle Cuesta del Molino s/n, del SUNP-2 de Bailén (Jaén) que se promueve de oficio por los propios técnicos municipales; lo que se publica para general conocimiento.

Bailén, a 31 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

4903 *Aprobación de Proyecto de actuación para la ampliación de nave ganadera, presentado por D. Antonio José Jiménez Ozaez situada Paraje Los Cuartos, conocido como la Torrontera, en el polígono 14, parcela número 335.*

Edicto

Don Miguel Ángel García Martos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, se acordó, por nueve votos a favor (de los concejales del grupo de 6 votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía y 4 de los concejales del grupo del Partido Socialista) y dos abstenciones (una de la concejala no adscrita, Ana María Jiménez Ozaez, por tener interés directo, aprobar el proyecto de actuación para la ampliación de nave ganadera, presentado D. Antonio José Jiménez Ozaez y tramitado por el procedimiento establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002 de 16 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía e informado favorablemente, por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con fecha 16 de agosto de 2017, expediente 11/022/17 acordándose:

1º. Aprobar el Proyecto de Actuación para la ampliación de nave ganadera situada paraje los cuartos, conocido como la Torrontera, en el polígono 14, parcela número 335 redactado por el arquitecto D. Ramón Cuenca Montes.

2º. Considerando la viabilidad del proyecto con una amortización de 20 años prorrogables.

3º. Considerando la escasa incidencia en el medio ambiente colindante y la compatibilidad con la normativa urbanística al tratarse de una actividad compatible con su emplazamiento en el medio rural y que no induce a la formación de nuevos asentamientos.

4º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido art. 42 apartado 1) de la Ley 7/2002.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 43 1 f) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, pudiéndose presentar recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cambil, a 27 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

4962 *Aprobación definitiva modificación de créditos núm nº 4/2017.*

Edicto

Don Francisco-Javier Sabalette Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela.

Hace constar:

De conformidad con lo dispuesto en el art 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión ordinaria plenaria celebrada el día 28 de septiembre 2017, adopto el acuerdo de aprobación inicial, publicado en BOP de fecha 5 de octubre 2017 edicto nº 4407 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, relativo al expediente de modificación de crédito nº 4 /2017, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gastos, a continuación se inserta el resumen del mismo por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
924	14300	Otro personal	34.100,00	26.250,00	60.350,00
230	16000	Seguridad Social contratado	20.000,00	15.750,00	35.750,00
		TOTAL	54.100,00	42.000,00	96.100,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	62204	Plan Extraordinario	65.000,00	42.000,00	23.000,00
		TOTAL	65.000,00	42.000,00	23.000,00

Contra la aprobación definitiva de dicha modificación podrá interponer directamente recurso contencioso –administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Escañuela , a 31 de Octubre de 2017.- El Alcalde -Presidente, Fco. JAVIER SABALETE PANCORBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

4978 *Aprobada la Oferta de Empleo Público 2017.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2017, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2017:

Personal Funcionario:

Administración General: 1 plaza vacante, Auxiliar Administrativo, grupo C2, nivel 18.

Personal Laboral:

1 plaza vacante, Conserje de instalaciones deportivas, grupo AP, nivel 11.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Guarromán, a 31 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

4977 *Aprobación definitiva de expediente 4/2017 de concesión de créditos extraordinarios.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y el artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28-09-2017, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente nº 4/2017 de Concesión de Créditos Extraordinarios que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	Inversiones Reales	419.482,17
Total Créditos Extraordinarios y/o Suplementos de Crédito		419.482,17

El total importe anterior queda financiado por las anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	Inversiones Reales	419.482,17
Total Anulaciones o Bajas		419.482,17

Huesa, a 31 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

5209 *Aprobación definitiva de modificación de la Base 29-B) de ejecución del Presupuesto Municipal 2017.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público de Expediente de Modificación de la Base 29.B) de Ejecución del Presupuesto Municipal 2017, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 28-09-2017, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobada dicha modificación con la siguiente redacción:

“BASE 29^a: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA.

B) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA.

El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación al comienzo de su mandato y sólo podrá modificarse por motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Su nombramiento y cese es libre y corresponde al Alcalde. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza y asesoramiento.

El número, características y retribuciones del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento es el que se detalla a continuación, pagaderas en catorce mensualidades, sin que se puedan incluir ningún otro concepto:

CARACTERÍSTICAS		RETRIBUCIONES TOTAL
Director Gabinete Comunicación		48.454,75
Administrativo	Alcaldía	28.126,20
Grupo A	Alcaldía	18.254,34
Grupo A	Alcaldía	18.254,34
Auxiliar Administrativo	Alcaldía	21.318,84
Conductor	Alcaldía	28.129,26
Administrativo	Grupo PP	28.126,20
Administrativo	Grupo PSOE	28.126,20

CARACTERÍSTICAS		RETRIBUCIONES TOTAL
Grupo A	Grupo PSOE	36.508,68
Administrativo	Grupo Jaén en Común	28.126,20

En la Gerencia Municipal de Urbanismo:

CARACTERÍSTICAS		RETRIBUCIONES TOTAL
Asesor		41.175,96

Lo que se publica conforme establece el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 09 de Noviembre de 2017.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación.,
MANUEL S. BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

4964 *Bases de selección para la contratación temporal de un oficial de servicios varios para el Ayuntamiento de Larva, mediante méritos y pruebas.*

Anuncio

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS,
GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C.2 PARA EL AYUNTAMIENTO DE LARVA, MEDIANTE MÉRITOS
Y PRUEBAS

Primera.- *Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la selección para la contratación temporal de un Oficial de Servicios Varios, perteneciente al Grupo C.2 de Clasificación Profesional para el Ayuntamiento de Larva, mediante méritos y pruebas.

Segunda.- *Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.*

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de Grado Medio, u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán de ir debidamente firmadas, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Larva y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente que acredite el requisito del apartado a).
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Respecto a las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza/puesto a la que opta.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse copias de las certificaciones y de los méritos alegados conforme se determina en la base sexta, ya sean digitalizados por el propio interesado o presentados en soporte papel, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

En el momento de la valoración de la fase de méritos solo serán objeto de ésta los méritos alegados y aportados con la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base anteriormente citada, en el plazo de presentación de solicitudes. No obstante en el supuesto de haber solicitado certificaciones a cualquier Administración Pública o Institución y se prevea por el aspirante que la misma no se le va a expedir antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el interesado deberá unir a su instancia de participación copia de haber solicitado dicho certificado que, una vez en posesión del mismo, deberá solicitar por escrito su incorporación a su solicitud de participación antes de la fecha de constitución del Tribunal Calificador, para que pueda ser tenida en cuenta por éste.

Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Larva o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el

citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Larva, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia así en el Tablón de Anuncios de la Corporación, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Sr. Alcalde dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente en la misma Resolución se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para iniciar la baremación de la Fase de Méritos.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Sexta.- Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de MÉRITOS y otra de PRUEBAS. La fase de Méritos será previa a la de Pruebas. Los puntos obtenidos en la Fase de Méritos se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de pruebas a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de Pruebas.

1.- Fase de Méritos

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

* Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos

* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,025 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada en puestos de trabajo igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, y las publicaciones serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

Las bases de la convocatoria podrán concretar los contenidos específicos de tales acciones formativas o de perfeccionamiento.

* Por la participación como asistente:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

*Por la participación como Director, Coordinador, Ponente o Autor:

Se considerarán en este apartado los cursos, máster, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.

- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

- Por cada comunicación: 0,10 puntos.
- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

Los Cursos, Máster, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados en Régimen Local:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a plazas o puestos de contenido similar a las plazas convocadas: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia Profesional.

Para los servicios prestados en la Administración Pública: Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación.

Para los servicios prestados en la empresa privada: Informe de vida laboral y contratos de trabajo.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, o copia de los mismos. Cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

Calificación de la fase de Méritos: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados, con un máximo de 15 puntos.

2.- Fase de Pruebas.

A) Ejercicio Teórico.- Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su realización será de una hora. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones,

dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas contestadas erróneamente o dejadas en blanco descontarán de la puntuación final, fijando en su caso la cuantía o fórmula de descuento.

Se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

B) Ejercicio Práctico.- Consistirá en superar una prueba de carácter práctico que se planteará por el Tribunal, inmediatamente antes de su inicio, y que contemplará uno o varios supuestos concernientes a las funciones de la categoría y puesto de trabajo.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional y la adaptación al puesto de los aspirantes.

Si el Tribunal lo estima podrá dialogar sobre las materias objeto de esta prueba, y pedir las aclaraciones oportunas a los aspirantes que considere.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Calificación de la fase de Pruebas: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio, con un máximo de 30 puntos.

Séptima.- Desarrollo de los Ejercicios

Los anuncios del Tribunal relativos a las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de méritos así como los relativos a la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios y puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes en los mismos se harán públicos

en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Méritos y Fase de Pruebas) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Pruebas, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados. Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Octava.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera, designada/o por el Sr. Alcalde.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera designadas/os por el Sr. Alcalde.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera designado por el Sr. Alcalde. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Las/os miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminadas las pruebas selectivas y transcurrido el período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la persona aspirante aprobada, por haber obtenido la mayor puntuación total, sumadas las puntuaciones de la fase de Méritos y de las de Pruebas, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de pruebas así como la puntuación obtenida en la fase de méritos, y expresión de la puntuación definitiva obtenida.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
- 4º.- Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de méritos.
- 5º.- Por sorteo entre los aspirantes.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de la/del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Fase de Pruebas y la de Méritos, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda a la designación de la/del aspirante seleccionada/o como empleada/o laboral temporal.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de

Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación o sus Organismos Autónomos, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

d) Documentación original de los méritos aportados

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su designación como empleado laboral temporal.

Las/os aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionarias/os, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puesto, y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (Texto

Consolidado B.O.P. núm. 13 de 20 de enero de 2017).

Base Final.- *Recursos*.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIOS

1. La Constitución Española de 1.978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
2. La igualdad de género: nociones generales.
3. Características del puesto de Oficial de Servicios Varios. Sus principales funciones.
4. Responsabilidades y tareas generales del puesto de Oficial de Servicios Varios en el Ayuntamiento de Larva.
5. Los Protocolos de trabajo específicos del puesto de Oficial de Servicios Varios.
6. Equipos de protección individual para la realización de las tareas del puesto de Oficial de Servicios Varios.
7. Medidas de prevención de riesgos y higiene postural en la realización de las tareas del puesto de Oficial de Servicios Varios.
8. Herramientas y utillajes de trabajo. Uso, mantenimiento y riesgos en su utilización.
9. Materiales de construcción. Tipos, características y usos.
10. Instalación de andamios y elevadores. Reparaciones más frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, reparación de pavimento.
11. La jardinería: conceptos generales y funciones. Principales técnicas en el cuidado de las plantas.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS, PERTENECIENTE AL GRUPO C.2 DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE LARVA, MEDIANTE MÉRITOS Y PRUEBAS.

1. DATOS PERSONALES			
DNI/ PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO: (DIA/MM/AAAA)	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TEL.
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA de acuerdo a la convocatoria:			
2. OTROS DATOS			
Turno de acceso <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a personas con discapacidad			
Solicitud de adaptación: _____			
3. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.			
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA a la Diputación Provincial de Jaén para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.			
En _____, a _____ de _____ de _____.			
El /La solicitante			
Fdo.: _____			

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LARVA.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Ayuntamiento de Larva, Paseo de Andalucía, 8 Larva (Jaén).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

5214 *Aprobación inicial Presupuesto Municipal ordinario 2017.*

Edicto

Don Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria 08/2017, celebrada el día 6 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el Ejercicio Económico 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, exponiéndose al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este edicto, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, a 14 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO. J. PALACIOS RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

4980 *Anuncio de resolución avocación de competencias delegadas.*

Anuncio

Se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2017, la cual dispone literalmente lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2015, se procedió por esta Alcaldía-Presidencia a efectuar delegación genérica del Área de Urbanismo, Obras, Vivienda y Centro histórico a la Concejala Sra. D^a. María del Carmen García Martínez, delegación que incluye facultades resolutorias, y entre la que se encuentra la concesión de las licencias de obras mayores y menores.

Considerando la Orden de 11 de julio de 2017 del Consejero de Cultura por la que se acuerda delegar en el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección, en el ámbito de los entornos de los Bienes de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Úbeda, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, salvo en los casos que se relacionan en la citada Orden.

Resultando que las razones de eficacia en el funcionamiento de los servicios hacen conveniente avocar, en la Alcaldía de la Corporación como órgano delegante, la competencia delegada en la Concejala, D^a. María del Carmen García Martínez, respecto a la autorización de obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección, en el ámbito de los entornos de los Bienes de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Úbeda.

Considerando lo dispuesto artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en su virtud los artículos 8 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, vengo a dictar la siguiente

Resolución

Primero.- Avocar la competencia delegada por esta Alcaldía por Resolución de fecha 8 de julio de 2015 en la Concejala, D^a. María del Carmen García Martínez, respecto a la autorización de obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección, en el ámbito de los entornos de los Bienes de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Úbeda, en el marco de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2017 del Consejero de Cultura anteriormente citada.

Segundo.- Publicar anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la

efectividad de la delegación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

Úbeda, a 30 de Octubre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MÁRTINEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

4983 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 132/17. Ejecución de títulos judiciales 83/2017.*

Edicto

Procedimiento: 132/17. Ejecución de títulos judiciales 83/2017.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044S20170000557.

De: Dolores Muñoz Gómez.

Contra: Sur Marketing & Publicity, S.L.U.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución núm. 83/2017 a instancia de la parte actora Dolores Muñoz Gómez contra Sur Marketing & Publicity, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 23 de octubre de 2017 que es del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

El anterior escrito únanse a la ejecución de su razón, y

Antecedentes de Hecho

Primero.- Que con fecha 22 de julio de 2017 se dictó sentencia en las presentes actuaciones, cuyo fallo dice literalmente: "Fallo: Se estima, en su petición subsidiaria, la demanda interpuesta por doña María Dolores Muñoz Gómez contra Sur Marketing & Publicity, S.L.U. y se declara la improcedencia del despido del que ha sido objeto la actora, condenando a la citada empresa a que a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, readmita a la trabajadora, o a que se le abone una indemnización de 1.633,73 euros. En el caso de que opte por la readmisión deberá asimismo abonar a la actora los salarios de tramitación a razón de 42,74 euros diarios desde la fecha del despido, 6.02.17, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación, con excepción hecha de la semana en la que la actora permaneció en situación de incapacidad

temporal. En el caso de que opte por indemnización, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo. Con absolucón de Soluciones de Marketing del Sur, S.L.U. Con absolucón del Fondo de Garantía Salarial en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales."

Segundo: Que dicha Sentencia es firme, habiéndose presentado escrito por la actora solicitando su ejecucón, con señalamiento de incidente de no readmisión, frente a la empresa demandada.

Fundamentos Jurídicos

Único: Los artículos 278, 279 y el 283 de la Ley 36/11 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, establecen que cuando el empresario no procediere a la readmisión del trabajador habiendo o no optado por ello, o lo hiciera en condiciones distintas a las que regían antes de producirse el despido, el trabajador podrá acudir ante el Juzgado de lo Social solicitando la ejecucón regular del fallo ante el Juzgado de lo Social, citando el Juez de comparecencia a las partes, que se celebrará en la forma prevista en los artículos 280 y 281 del mismo cuerpo legal. Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicacón.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Incoar expediente de ejecucón y citar a la actora Dolores Muñoz Gómez y a la empresa demandada Sur Marketing & Publicity, S.L.U., a comparecencia de incidente de no readmisión que tendrá lugar el próximo día 13 de diciembre de 2017 a las 12.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social nº 4 de esta capital, sito en Avda. de Madrid 70, 5ª. Planta, acompañados de las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no comparece el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Igualmente y conforme al Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24-4-2011, acuerdo: Instruir a las partes a los efectos de lo establecido en el art. 89.2 de la Ley 36/11 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, que el acto de la comparecencia se celebrará sin la presencia del Secretario Judicial, debiendo las partes comparecer en la Oficina Judicial diez minutos antes de la hora señalada a fin de proceder a la identificacón de las partes.

Notifíquese la presente resolucón a las partes, citándolas a la Comparecencia señalada.

Modo de Impugnación: Contra la presente Resolucón cabe Recurso de Reposición a interponer en éste Juzgado, ante quien dicta ésta resolucón, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificacón, con expresón de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposicón del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolucón recurrida. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administracón de Justicia.

Y para que sirva de Notificación y Citación al demandado Sur Marketing & Publicity, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de Octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SECTOR I DE ZONAS ALTAS VEGAS DEL GUADALQUIVIR" DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

5170 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Se le convoca a Ud. como miembro de la Comunidad de Riegos Zona Alta de las Vegas Sector 1, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 12 de diciembre a las 18,30 h. de la tarde en primera convocatoria y a las 19,00 h. en segunda convocatoria, en el Salón Restaurante Baecula (frente a Gasolinera) en Santo Tomé (Jaén), para desarrollar el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación si procede del Acta de la última sesión celebrada.
- 2.- Memoria Junta de Gobierno.
- 3.- Presentación cuentas riego campaña 2017 y aprobación si procede.
- 4.- Previsión Riego 2018 y aprobación si procede.
- 5.- Informe sobre la ampliación de la zona regable sin aumento de caudal, y acuerdos a adoptar.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Santo Tomé, a 06 de Noviembre de 2017.- Vº Bº El Presidente, JUAN CARLOS MUÑOZ HIDALGO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "TORREMOCHA" DE MANCHA REAL (JAÉN)

4927 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se les convoca a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 13 de noviembre del 2017, en la Oficina de la Comunidad, a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.00 en segunda, para desarrollar el siguiente:

Orden del día

- 1º Lectura del Acta anterior y su aprobación si procede.
- 2º Informe del Sr. Presidente.
- 3º Balance Comunidad al 31.12.2016.
- 4º Aprobación nueva redacción del anexo dos de los Estatutos.
- 5º Inclusión del nuevo socio por cambio de titularidad.
- 6º Ruegos y preguntas.

Los acuerdos tomados en segunda convocatoria, serán validos sea cual fuere el número de comuneros asistentes.

Mancha Real, a 25 de Octubre de 2017.- El Presidente, PILAR SORIA HERRERA.